Naciones Unidas S/PV.4833



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo octavo año

Provisional

4833[a] sesión

Miércoles 24 de septiembre de 2003, a las 9.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Jack Straw	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Miembros:	Alemania	Sr. Pleuger
	Angola	Sr. Gaspar Martins
	Bulgaria	Sr. Passy
	Camerún	Sr. Belinga-Eboutou
	Chile	Sra. Alvear Valenzuela
	China	Sr. Li Zhaoxing
	España	Sra. Palacio
	Estados Unidos de América	Sr. Cunningham
	Federación de Rusia	Sr. Ivanov
	Francia	Sr. Galouzeau de Villepin
	Guinea	Sr. Fall
	México	Sr. Derbez
	Pakistán	Sr. Kasuri
	República Árabe Siria	Sr. Al-Shara’

Orden del día

La justicia y el estado de derecho: el papel de las Naciones Unidas

03-53002 (S)



Se abre la sesión a las 9.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La justicia y el estado de derecho: el papel de las Naciones Unidas

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de pasar al tema del orden del día quisiera informar a los miembros del Consejo de que, debido a otras tareas como Presidente del Consejo de Seguridad, tendré que dejar la Presidencia aproximadamente a las 10.20 horas y mi colega Hillary Benn, Ministro en el Departamento de Desarrollo Internacional tomará mi lugar durante un breve período.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

La justicia y el estado de derecho son vitales para el funcionamiento adecuado de los Estados y son elementos esenciales para crear y mantener Estados estables, pacíficos y democráticos, de manera que el tema de hoy es importante y fundamental.

Las Naciones Unidas y este Consejo han venido luchando desde hace tiempo contra los desafíos de rescatar a los países de sus conflictos y de crear sociedades que tengan como base la justicia y el Estado de derecho. En general, el sistema de las Naciones Unidas tiene mucho conocimiento y mucha experiencia sobre estos temas. Por lo tanto, el debate es una oportunidad para reiterar la importancia radical del imperio del derecho y la justicia en la labor de las Naciones Unidas. Espero que éste sea también el comienzo de un proceso. El 30 de septiembre se celebrará un debate público del Consejo al que seguirán otras sesiones en las que esperamos participe la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Al compartir las experiencias y aprender de ellas, nuestro objetivo desde la Presidencia es práctico. ¿Cómo puede estar mejor preparada la comunidad internacional para respaldar a los Estados en la etapa posterior al conflicto? ¿Podemos anticiparnos mejor, y de una manera más integrada, a la necesidad de crear leyes, establecer los poderes judiciales, formar un cuerpo de policía y hacer que las leyes se cumplan, para maximizar las probabilidades de éxito de los Estados en su transición hacia la justicia y la estabilidad? Invito a mis colegas aquí presentes a ofrecer sus observaciones y consideraciones sobre lo que ha logrado el Consejo en el pasado y a presentar sus ideas y recomendaciones sobre cómo el Consejo, y el sistema de las Naciones Unidas en general, pueden abordar estas cuestiones en el futuro.

Teniendo en cuenta la apretada agenda que tienen todos los participantes quiero recordar a los miembros del Consejo el entendimiento al que llegamos de limitar las intervenciones a ocho minutos cada una. Les doy muchas gracias por su comprensión y apoyo en este sentido.

Tiene la palabra el Secretario General, Excmo. Sr. Koffi Annan.

El Secretario General (*habla en inglés*): Este Consejo de Seguridad tiene una alta responsabilidad en la promoción de la justicia y el Estado de derecho en sus esfuerzos para mantener la paz y la seguridad internacionales. Esto es valido tanto en el ámbito internacional como en la reconstrucción de sociedades devastadas. Sobre esto último deseo hablar hoy.

Las Naciones Unidas, mediante muchas operaciones complejas, han aprendido que el estado de derecho no es un lujo y que la justicia no es una cuestión marginal. Hemos visto que las personas pierden la fe en el proceso de paz cuando no se sienten protegidas de la delincuencia o cuando se sienten inseguras al regresar a sus hogares, o cuando no pueden reconstruir los elementos de una vida normal, o cuando no confían en que se corrijan las injusticias del pasado. Hemos visto que sin un mecanismo fiable para hacer cumplir la ley o resolver las controversias, las personas recurren a medios violentos o ilícitos. Y hemos visto que las elecciones que se celebran cuando el estado de derecho es demasiado frágil pocas veces llevan a una democracia perdurable.

Al abordar estos temas, entran en juego cuestiones delicadas, cuestiones de soberanía, tradición y seguridad, justicia y reconciliación. La tarea no es solamente difícil a nivel técnico. Es delicada a nivel político. Requiere de nosotros que facilitemos la elaboración y aplicación de un programa nacional para abordar esas cuestiones, que cultivemos la voluntad política y a los dirigentes para llevar a cabo esa tarea y crear un amplio electorado para el proceso.

El año pasado, creamos el grupo de trabajo sobre el estado de derecho en operaciones de paz. En su informe definitivo se demostró la amplitud de la

experiencia y la pericia de las Naciones Unidas en esta esfera. No obstante, también se demostró que aún quedaba mucho por hacer.

Debemos aplicar un enfoque exhaustivo a la justicia y al estado de derecho. Ello debería abarcar a todo el engranaje de la justicia penal, no sólo a la policía, sino también a los abogados, los fiscales, los magistrados y los funcionarios de prisiones, así como a muchas cuestiones que van más allá del sistema de justicia penal. Tenemos que aprovechar mejor los recursos que poseemos. Hemos adoptado medidas en el seno de nuestra Organización para facilitar que todos los organismos trabajen en concierto para que podamos indicar las cuestiones de la justicia y del estado de derecho en nuestros informes a este Consejo. Espero que ello lleve a que el Consejo adopte decisiones más acertadas y a una mejor actuación en el terreno a fin de que la justicia y el estado de derecho sean parte integral de las operaciones de paz.

Necesitamos más recursos, de muchos tipos. Los mejores mandatos no nos conducirán a ninguna parte sin una financiación pronta, adecuada y coordinada. También necesitamos personal muy cualificado —mujeres y hombres— que se pueda desplegar con rapidez. Tendremos que ir más allá del sistema de las Naciones Unidas para llenar las lagunas o superar las deficiencias de nuestra pericia.

Tenemos que basar la actuación de las Naciones Unidas en esta esfera en la Carta, en las normas de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y administración de la justicia y en los principios del derecho internacional humanitario, las normas internacionales de derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho penal internacional.

No obstante, un único enfoque para todo ello no serviría. Los agentes locales deben participar desde un comienzo, a saber, los funcionarios locales del sector de la justicia y los expertos gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado. Deberíamos, siempre que fuera posible, orientar en lugar de dirigir, y respaldar en lugar de sustituir. El objetivo debe ser dejar atrás instituciones locales robustas cuando nos marchemos.

¿Hemos aprendido esas lecciones? Liberia servirá de prueba. El Consejo respondió a mis recomendaciones al incorporar importantes elementos del estado de derecho en la autorización del despliegue de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL). Espero que las cuestiones sobre el estado de derecho mantengan su importancia en los procesos presupuestarios y de despliegue, y espero que el Consejo se base en este enfoque en el futuro al abordar otras situaciones en los períodos después de los conflictos.

Permítaseme hablar brevemente sobre la justicia para las víctimas de crímenes anteriores.

Poner fin al clima de impunidad es vital para restablecer la confianza pública y crear apoyo internacional a la aplicación de los acuerdos de paz. Al mismo tiempo, deberíamos recordar que el proceso destinado a lograr justicia para las víctimas puede durar muchos años y que no debe perjudicar la atención que se preste a la necesidad más inmediata de establecer el estado de derecho en el terreno.

Los mecanismos de la justicia de transición tienen que centrarse no solamente en la responsabilidad individual por delitos graves sino también en la necesidad de lograr la reconciliación nacional. Tenemos que ajustar los mecanismos de la justicia penal a las necesidades de las víctimas y de las sociedades víctimas. Si fuera necesario, deberíamos complementar los tribunales con mecanismos tales como las comisiones de la verdad y la reconciliación.

A veces, los objetivos de la justicia y los de la reconciliación parecen competir entre sí. Cada sociedad tiene que formarse una opinión sobre cómo equilibrar esos dos objetivos. De todos modos, al conseguir ese equilibrio, ciertas normas internacionales tienen que obedecerse. No debería haber amnistía para los crímenes de guerra, el genocidio, los crímenes contra la humanidad y otras violaciones graves de las normas internacionales de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Se debe proteger de manera escrupulosa los derechos del acusado.

Deberíamos saber que no puede haber una paz real sin justicia, sin embargo, la búsqueda incesante de la justicia puede ser algunas veces un obstáculo para la paz. Si insistimos en todo momento y en todo lugar en castigar a los culpables de violaciones sumamente graves de derechos humanos podría ser difícil, o incluso imposible, poner fin al derramamiento de sangre y salvar a civiles inocentes. Si insistimos siempre y en todo lugar en aplicar normas estrictas de justicia, es posible que una paz frágil no sobreviva. Del mismo modo, si hacemos caso omiso de las exigencias de la justicia simplemente para lograr un acuerdo, las bases de ese acuerdo serán frágiles, y sentaremos un mal precedente.

No hay respuestas fáciles a esos dilemas morales, jurídicos y filosóficos. A veces, tendremos que aceptar una justicia que no sea plena o perfecta o tendremos que elaborar soluciones intermedias tales como las comisiones de la verdad y la reconciliación. A veces, tendremos que aplazar el momento de someter a juicio a los culpables. Otras veces tendremos que aceptar en el corto plazo un cierto riesgo para la paz en la esperanza de que en el largo plazo se pueda garantizar mejor la paz.

Esos son problemas delicados para las Naciones Unidas cuando intervienen en negociaciones de paz. Desde 1999 he venido dando pautas a mis enviados para ayudarles en esas negociaciones. Son también difíciles dilemas para este Consejo. En cada caso, el Consejo debe intentar equilibrar las exigencias de la paz y la justicia, siendo consciente de que frecuentemente son incompatibles y sabiendo que puede haber momentos cuando no pueden reconciliarse plenamente.

Hemos aprendido que demorar la creación del estado de derecho es negar la paz duradera y que la justicia es una sierva de la paz verdadera. La aplicación de estas lecciones es un reto enorme. Hoy he ofrecido estas reflexiones sobre cómo enfrentar ese desafío. Pero estoy dispuesto a hacer otras contribuciones a las deliberaciones del Consejo sobre esta cuestión. Sobre todo, espero que la sesión de hoy anuncie un nuevo compromiso del Consejo de colocar las cuestiones de la justicia y el estado de derecho en el lugar central de su tarea de reconstruir países devastados.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Secretario General por su importante declaración.

Doy ahora la palabra al Excmo. Sr. Khurshid Mehmud Kasuri, Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán.

Sr. Kasuri (Pakistán) (*habla en inglés*): En el inicio mismo, quisiera felicitarlo, Sr. Presidente, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad. También deseo darle las gracias por su oportuna iniciativa de organizar la sesión ministerial de hoy. La cuestión de la justicia y el estado de derecho es importante y a la vez muy pertinente para las labores de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad. También quisiéramos dar las gracias al Secretario General por su importante aporte, que destaca la pericia existente dentro del sistema de las Naciones Unidas que nos llevará en el futuro por la vía adecuada.

La búsqueda por definir y aplicar a continuación la justicia y el estado de derecho ha sido central en el avance de la civilización. Es esencial para el logro de la justicia social y económica y para la aplicación de los derechos políticos, económicos, culturales y religiosos, así como el derecho a un medio ambiente adecuado. El establecimiento de los principios de la justicia y del estado de derecho es esencial para la generación y el mantenimiento del orden entre y dentro de los Estados. La aplicación fiel de esos principios fortalece el sistema, mientras que el fracaso en hacerlo conlleva consecuencias graves y a menudo trágicas.

También es evidente la pertinencia de la justicia y del estado de derecho para la paz y la seguridad internacionales. Las situaciones que plantean una amenaza a la paz y la seguridad internacionales deben ser tratadas por las Naciones Unidas, y de manera principal por el Consejo de Seguridad, en consonancia con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. En especial, el uso de la fuerza debería hacerse de conformidad con los principios de la Carta que se refieren a la seguridad colectiva.

Los redactores de la Carta colocaron el arreglo pacífico de controversias por encima de las medidas de aplicación de la ley. En nuestra búsqueda de la justicia y del estado de derecho en el plano internacional debemos respetar la intención de los redactores y hacer plenamente funcionales los mecanismos establecidos para el arreglo pacífico de las controversias internacionales. También las resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad deben ser aplicadas de manera uniforme y sin discriminación, así como con la misma fuerza, independientemente del hecho de que correspondan al Capítulo VI o al Capítulo VII. La aplicación selectiva genera un ambiente injusto. Erosiona la confianza en el sistema y socava la credibilidad de las Naciones Unidas.

También debemos garantizar la aplicación congruente de los derechos humanos y el derecho humanitario internacional, así como todas las disposiciones de los Convenios de Ginebra. Los tribunales internacionales que ha establecido el Consejo de Seguridad desempeñan un papel importante. Han demostrado que, dentro de su jurisdicción, nadie está por encima o más allá del alcance del derecho internacional. Hacemos hincapié en que la impunidad de graves crímenes de lesa humanidad, incluido el genocidio, debe terminar. La responsabilidad con respecto a tales violaciones debe subir a lo largo de la cadena de mando. Se deberían

establecer los mecanismos adecuados para ese fin. La comunidad internacional fijó nuevas normas al tratar el caso de los violadores del derecho humanitario internacional en Bosnia. Esas normas deben ser aplicadas igualmente a otras situaciones de conflicto, especialmente en donde la población se encuentra bajo ocupación y dominación extranjeras.

La situación en las ocupadas Jammu y Cachemira constituye un caso que exige la atención urgente de la comunidad internacional. A lo largo de los 13 años pasados, han sido muertos más de 80.000 cachemiros y otros miles han resultado heridos a manos de las fuerzas de seguridad de la India. Hay numerosos casos de tortura, violación sexual y ejecución extrajudicial. Nadie ha sido jamás sometido a la justicia, de manera real, pese a que tales crímenes han sido ampliamente documentados por organizaciones internacionales de derechos humanos. La justicia para la población de la ocupada Cachemira requiere del fin de la impunidad para esos crímenes, y su solución, mediante el logro del derecho a la libre determinación contenido en el mandato del Consejo de Seguridad. Todos conocemos el dicho: si quieres paz, trabaja por la justicia. Eso se aplica, en gran medida, a las situaciones en Cachemira y Palestina.

En años recientes, el Consejo de Seguridad ha contribuido en diversas formas a la justicia y al Estado de derecho. Eso se refleja en las medidas y normas que se han establecido para la protección de los civiles en los conflictos armados; los programas que se han establecido para el desarme, la desmovilización y la reinserción dentro del contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz; y el fortalecimiento de la justicia penal internacional. El Consejo y el sistema internacional deben aprovechar esos esfuerzos para continuar contribuyendo.

La justicia y el estado de derecho desempeñan un papel esencial en las sociedades que surgen de conflictos. En ese contexto, el financiamiento de los procesos de reconstrucción es una esfera esencial en donde mucho más necesita hacerse. No se exagera la necesidad de reconstruir instituciones nacionales y la necesaria infraestructura, como ocurrió en el Afganistán y ocurre ahora en el Iraq. La generosa ayuda y pericia internacionales no solamente se deberían comprometer sino también hacerse realidad plenamente en las sociedades después del conflicto, a fin de establecer nuevos marcos constitucionales y legales y nuevas estructuras de seguridad y judiciales, así como para readecuar las capacidades de aplicación de la ley. Si no se proporcionan tales apoyos financieros y técnicos pueden fracasar los esfuerzos por restablecer la paz y la seguridad, y aun puede provocarse la reactivación del conflicto.

Los objetivos que se desean en situaciones de conflicto o posteriores al conflicto se pueden hacer avanzar de manera significativa con una mayor coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas —en especial entre los órganos principales tales como el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social— y teniendo en cuenta los juicios y las opiniones consultivas del Tribunal Penal Internacional. El Pakistán ha propuesto ya la creación de comités especiales mixtos para abordar las crisis complejas del continente africano en sus dimensiones políticas, económicas y sociales. También se debería estudiar el establecimiento de una unidad separada encargada de dar asistencia a los Estados para la reconstrucción de sus sistemas judiciales con posterioridad a los conflictos.

Para terminar, quisiera expresar que el compromiso que hacemos de fortalecer el estado de derecho internacional y de hacerlo prosperar será un legado duradero para las futuras generaciones. Las deliberaciones de hoy hacen avanzar nuestro diálogo sobre esa necesidad esencial de la humanidad. No nos cabe ninguna duda de que el Consejo continuará dándole seguimiento a esta materia, mostrando el compromiso y seriedad que la misma merece.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante del Pakistán las palabras amables que me ha dirigido.

Doy ahora la palabra al Excmo. Sr. Igor Ivanov, Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia.

Sr. Ivanov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Es pertinente el tema de nuestro debate de hoy dentro del contexto de las actividades del Consejo de Seguridad, en particular, y de la Organización, en general. Garantizar el estado de derecho y la justicia es un instrumento esencial para fomentar la prevención y el arreglo de los conflictos regionales. En el contexto del mantenimiento de la paz y de la solución posterior al conflicto, las cuestiones de justicia y el estado de derecho no se pueden analizar en forma aislada del problema más general de garantizar el estado de derecho en las relaciones internacionales. Tenemos la certeza de que si no se afirma la primacía de la ley en las relaciones internacionales, estaremos condenados a exámenes interminables e infructuosos de las cuestiones de

prevención y arreglo de conflictos. La Federación de Rusia considera que el principio del estado de derecho es un imperativo para el sistema entero de relaciones internacionales.

Aún más, pese a todas las complejidades de la actual situación internacional en el umbral del siglo XXI, se han creado las condiciones favorables para reunir a todos los Estados, sobre la base de ese principio fundamental, para abordar los nuevos retos y amenazas. Sin embargo, para que esto se haga realidad todos los miembros de la comunidad internacional, haciendo caso omiso de su poder político, militar o económico, deben reconocer que el logro de sus intereses individuales no será posible, al final, sin hacer prevalecer los intereses colectivos de toda la comunidad internacional.

A todas luces, el papel fundamental en este sentido corresponde a las Naciones Unidas y al Consejo de Seguridad, que tienen la responsabilidad fundamental del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y de la prevención y solución de los conflictos.

Al abordar el tema del estado derecho y el papel de las Naciones Unidas en el contexto del mantenimiento de la paz, quiero señalar a la atención del Consejo de Seguridad las siguientes cuestiones.

Para Rusia, los principios y los criterios fundamentales de las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas siguen siendo esenciales. Creemos que deben hacerse esfuerzos conjuntos para asegurar el fortalecimiento de las bases jurídicas del mantenimiento de la paz, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las decisiones del Consejo de Seguridad. Esto representaría una alternativa real a los enfoques unilaterales en la solución de las situaciones de crisis en el mundo.

Rusia espera una cooperación constructiva en la tarea de perfeccionar los mecanismos de mantenimiento y consolidación de la paz en la etapa posterior a los conflictos, con arreglo a los cuales el componente de mantenimiento de la paz se combinaría de forma eficaz con la labor de las estructuras sociales, económicas y humanitarias del sistema de las Naciones Unidas.

La amplia gama de tareas pertinentes, que abarca los mandatos de las operaciones con múltiples funciones, también abarca la prestación de asistencia a los Estados para restaurar o fortalecer los órganos de justicia y del orden público. La labor dirigida a perfeccionar el sistema de justicia no se limita al ámbito del Consejo de Seguridad, sino que también se relaciona con las actividades al respecto de muchas instituciones de las Naciones Unidas y de otras estructuras internacionales y regionales. Es preciso que exista una estrecha cooperación e interacción entre todas esas entidades, y el Consejo de Seguridad debería proporcionarles un fuerte apoyo político.

El papel del derecho y la legalidad en la etapa de consolidación de la paz en la etapa posterior a los conflictos reviste suma importancia, dado que el cumplimiento en este sentido determina, en última instancia, la legitimidad del nuevo gobierno y la eficacia de la labor de todos los órganos estatales, al tiempo que garantiza los derechos y las libertades de los ciudadanos.

Las estrategias relativas a la asistencia de las Naciones Unidas en la reconstrucción de las estructuras judiciales y del orden público en los países que salen de las crisis deben apuntar a una transferencia sin dificultades de las funciones en estas esferas a los legítimos órganos nacionales de gobierno, a medida que éstos se constituyen y que se normaliza la situación de seguridad. Este es precisamente el tipo de tareas que, durante años, la comunidad internacional ha venido realizando, con la participación activa de las Naciones Unidas, en Bosnia y en Kosovo, y que hoy día forman parte del programa de trabajo en el Afganistán y el Iraq.

Al respecto, es esencial conciliar las medidas de asistencia internacional con las características concretas de la situación en cada caso, y tomar en cuenta las particularidades nacionales y la situación de los sistemas jurídicos locales. Lo fundamental aquí es que este tipo de trabajo de las estructuras de las Naciones Unidas se realice de conformidad estricta con las decisiones del Consejo de Seguridad, y que en él se excluya cualquier interpretación arbitraria o lata de esas decisiones, pues ello puede tener consecuencias negativas para el éxito de los esfuerzos de mantenimiento de la paz y para la credibilidad de las Naciones Unidas en general.

En el contexto de la aplicación de las normas internacionales de legalidad en los Estados que salen de los conflictos, es preciso establecer condiciones favorables para la protección de los derechos humanos y para el enjuiciamiento de los culpables de crímenes de guerra, de lesa humanidad o de genocidio. Al respecto, la experiencia de las Naciones Unidas en cooperación con los Estados en el establecimiento de tribunales

especiales podría resultar útil. Lógicamente, también deberían aprovecharse las posibilidades de la Corte Penal Internacional.

En la Declaración del Milenio, aprobada por la Asamblea General, los Estados expresaron su intención de fortalecer el respeto del principio del imperio del derecho, en los asuntos internacionales y nacionales. Esta sesión del Consejo debe convertirse en un paso importante hacia el logro de ese objetivo. Al respecto, deseamos reafirmar el apoyo fundamental de Rusia a las medidas adoptadas por las Naciones Unidas con miras a asegurar la primacía del imperio del derecho como base para la solución general de las situaciones de conflicto, así como nuestro apoyo al perfeccionamiento de los mandatos del Consejo de Seguridad para realizar operaciones de mantenimiento de la paz, y a las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en general.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al representante de la Federación de Rusia por las amables palabras que me ha dirigido.

Tiene la palabra el Excmo. Sr. Dominique Galouzeau, Ministro de Relaciones Exteriores de Francia.

Sr. Galouzeau de Villepin (Francia) (*habla en francés*): La justicia y el imperio del derecho se van estableciendo como piedras angulares de la paz y la democracia. Son la esencia de las acciones de las Naciones Unidas. Es por ello que celebro que nuestro debate de hoy se centre en esta cuestión y doy las gracias al Reino Unido por su iniciativa.

La defensa de la justicia y la construcción del estado de derecho son el meollo de la misión de paz de las Naciones Unidas. Por su vocación universal, las Naciones Unidas promueven los múltiples aspectos del estado de derecho. Es preciso reconocer una cuestión: el restablecimiento de la paz no consiste sólo en acallar las armas mediante el uso de la fuerza. Consiste también en proteger a las minorías perseguidas en Timor o en Kosovo; ayudar a las víctimas humilladas en lo más profundo de su ser; hacer respetar los derechos humanos en Liberia y en la República Democrática del Congo; liberar las aspiraciones democráticas subyugadas en Camboya; solidificar las frágiles instituciones nacionales y restaurar la democracia en Haití; ofrecer a las naciones debilitadas por la guerra los medios que les permitan recuperar su soberanía política mediante el establecimiento de un proceso constitucional, como en el caso del Afganistán; y establecer, como en Bosnia y Herzegovina, una fuerza de policía y un sistema judicial independientes y eficaces.

Para lograr estos objetivos, el sistema de las Naciones Unidas ha creado toda una gama de recursos adaptados a cada situación: representantes especiales, Cascos Azules, fuerzas de la policía, expertos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, personal del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, funcionarios del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, magistrados internacionales, funcionarios civiles, observadores electorales y otros.

Quiero rendirles un homenaje solemne a todos. Pienso en particular en Sergio Vieira de Mello, en su valentía y su dedicación a la paz, desde Camboya hasta el Iraq. Él mejor que nadie sabía que la construcción del estado de derecho era una tarea difícil y preñada de dificultades.

Mencionaré dos de esas dificultades:

La primera consiste en conciliar la promoción de los valores universales de la democracia y los derechos humanos, por una parte, con la necesidad de tomar en cuenta las características concretas de cada sociedad, su cultura e identidad, por la otra. El estado de derecho no es un concepto abstracto. Más allá de las normas jurídicas, entraña una práctica, una conciencia que está sujeta a un proceso de aprendizaje y asimilación gradual, según cada situación. Los modelos se aprenden, no se imponen. Las Naciones Unidas no deben equivocarse en el camino que deben seguir.

La segunda dificultad consiste en hacer prevalecer la justicia y los valores de la paz donde el crimen y la arbitrariedad han sembrado el terror y el odio. Esta necesidad llevó al Consejo de Seguridad a crear los tribunales penales internacionales. En esa búsqueda constante de un equilibrio difícil de alcanzar, la Corte Penal Internacional representa un importante paso de avance. La Corte no va dirigida contra ningún país. No representa la justicia de los vencedores. Es un recurso contra los casos de ilegalidad o injusticia. No tiene por intención reemplazar a los tribunales nacionales. Tiene la ventaja de la permanencia, la universalidad y la amplitud de sus facultades. Es el instrumento por excelencia de la primacía del derecho y la justicia.

Más allá de la fuerza del veredicto, las comisiones de la verdad y la reconciliación pueden ser un instrumento útil para hacer renacer la esperanza de una

coexistencia entre comunidades vecinas que hoy son enemigas.

En el Iraq se presentan todas esas dificultades. Después de 30 años de dictadura del partido Ba'ath y de tres guerras, la estabilización duradera del país requerirá más que soldados y recursos financieros. Para los iraquíes, la recuperación total de su destino consiste, en particular, en establecer un estado de derecho que su país casi no ha conocido.

El deber de justicia constituirá una piedra importante del edificio. Los criminales del régimen derrocado deberán responder por sus delitos para que se pueda dar vuelta definitivamente a la página. Pero es también imperioso colocar el restablecimiento de la soberanía en el centro de nuestra acción y reunir en torno a un proyecto político movilizador a todos los sectores del pueblo iraquí. Sólo ellos podrán encontrar los nuevos equilibrios internos que necesitan, pero deben poder contar para ello con la solidaridad y la asistencia de la comunidad internacional encarnada, ante todo, por las Naciones Unidas.

La importancia de lo que está en juego requiere hoy que fortalezcamos nuestra Organización y sus medios. La acción a favor del estado de derecho tiene, sin duda, múltiples dimensiones jurídicas y políticas, pero también financieras, económicas y sociales. Requiere la movilización y la coordinación de nuestros esfuerzos. El sistema de las Naciones Unidas en su totalidad debe desempeñar un papel de vanguardia. Debemos mejorar la coherencia de los esfuerzos de la totalidad de sus integrantes, en especial la Asamblea General. Habrá que poder ocuparse plenamente de la complejidad y la riqueza del proceso democrático.

Ya se han puesto en vigor ideas innovadoras. El Consejo Económico y Social ha establecido grupos especiales sobre la consolidación de la paz en Burundi o en Guinea-Bissau. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se ocupa del desarme y la reintegración de excombatientes armados, especialmente en el Afganistán.

Hay que ir más allá y velar en particular por garantizar sobre el terreno una coordinación eficaz de todos los protagonistas del sistema de las Naciones Unidas. Debemos también esforzarnos por generar las sinergias con las instituciones financieras internacionales y las organizaciones regionales que, como la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Consejo de Europa, cuentan con los conocimientos especializados y capacidades particulares en este ámbito.

Por último, el Consejo de Seguridad tiene un papel esencial. Debemos buscar juntos la manera de permitirle ejercer aún mejor sus responsabilidades y hacer respetar los valores inscritos en la Carta. Para mejorar aún más nuestra acción en materia de estado de derecho, debemos pedir a la Secretaría que haga un balance más sistemático de las enseñanzas obtenidas. Debemos integrar un grupo pluralista y representativo de expertos en los ámbitos vinculados a la justicia y el estado de derecho, a quienes se pueda recurrir en caso de urgencia. Debemos también establecer mecanismos de alerta temprana y observación para garantizar que los apoyos prometidos se prolonguen en el tiempo con la intensidad necesaria.

Las Naciones Unidas disponen a la vez de una gran capacidad de acción y una experiencia considerable en materia de estado de derecho. Nos corresponde darles el valor que merecen y hacerlas fructificar. Más que nunca tenemos la responsabilidad colectiva de velar por la eficacia de los esfuerzos que se llevan a cabo en este sentido y reflexionar juntos con el Secretario General para lograr orientaciones concretas. Francia está dispuesta a asumir la responsabilidad que le corresponde en esta movilización. Juntos, debemos hacer avanzar los objetivos del estado de derecho en cualquier parte en que la justicia la solidaridad siga requiriendo nuestros esfuerzos comunes.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Ministro de Relaciones Exteriores de Francia por las amables palabras que me ha dirigido.

Tiene ahora la palabra el Excmo. Sr. Li Zhaoxing, Ministro de Relaciones Exteriores de China.

Sr. Li Zhaoxing (China) (*habla en chino*): Sr. Presidente: Quisiera darle la bienvenida a usted y agradecer al Secretario General Kofi Annan su presencia y sus observaciones.

Al igual que el mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz es muy importante para que haya una paz perdurable en los países y regiones afectados por conflictos. En la actualidad, el disturbio del orden social, la destrucción del estado de derecho y la falta de protección de los derechos de los civiles —mujeres y niños, en particular— son cosa común en las zonas de conflicto. Así pues, garantizar una pronta restauración del sistema judicial y del estado de derecho para

defender la justicia y proteger los derechos humanos se ha vuelto una condición necesaria para la estabilidad y el desarrollo después del conflicto. Ayudar a las partes a establecer y salvaguardar la justicia y el estado de derecho debe merecer la total atención en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y en la reconstrucción después de los conflictos. China apoya el que las Naciones Unidas desempeñen un papel activo acorde con las necesidades y condiciones reales de los países de que se trate.

Para lograr la paz y la estabilidad en los países después de los conflictos, es necesario un esfuerzo sistemático que implica una labor polifacética. Además de la justicia y el estado de derecho, debe restablecerse un gobierno ampliamente representativo lo antes posible para ayudar a conseguir la reconciliación nacional y garantizar la coexistencia armoniosa de todos los grupos étnicos. También debe crearse rápidamente un entorno de seguridad que garantice el progreso ordenado de la reconstrucción. Asimismo, el programa de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración debe ejecutarse sin demora para quitarles las armas a los excombatientes.

El fin de un conflicto no quiere decir necesariamente que ha llegado la paz. Las causas de los conflictos son diversas, pero, en general, tienen mucho que ver con temas de pobreza y de atraso. Sin el desarrollo, la justicia y el estado de derecho serán solamente un espejismo. Hay un largo camino que recorrer entre la guerra y la estabilidad, entre la anarquía y el estado de derecho. A menos que se vea la esperanza de una vida mejor y se pueda gozar de los beneficios de la paz, los pueblos en zonas de conflicto pueden caer una vez más en la turbulencia e incluso en la guerra. Es preocupante que algunos países y regiones, después de liberarse de los conflictos, se hayan visto estancados, una vez más, en un estado de impotencia ante la mundialización económica debido a falta de fondos, tecnología y otras condiciones necesarias para el desarrollo económico. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional deben dar asistencia efectiva a estos pueblos para ayudarlos a enfrentar los desafíos de la mundialización y a lograr el desarrollo sustentable. Exhortamos encarecidamente a la comunidad internacional a que le dé al desarrollo la posición clave que merece en la consolidación de la paz.

Para gobernar un país se necesita el estado de derecho, como también se necesita para gestionar las relaciones internacionales. Defender lo que es correcto, defender lo que es justo, y cumplir las obligaciones internacionales es el compromiso solemne que contraen los miembros de las Naciones Unidas con los pueblos del mundo y que representa la esencia de la Carta de la Organización. La respuesta a la creación de un mundo de paz, estabilidad, justicia y estado de derecho, pasa por una cooperación internacional mayor, por un enfoque multilateral, y por la democracia y el estado de derecho en las relaciones internacionales.

La Carta de las Naciones Unidas y otras normas que rigen las relaciones internacionales deben respetarse y defenderse con seriedad. Como miembro responsable de la gran familia internacional, cada país debe enfrentar los desafíos que se le presentan actuando dentro del marco de las instituciones internacionales y de conformidad con el derecho internacional. Por supuesto, también tenemos que seguir el ritmo de la época y mejorar y enriquecer el derecho internacional, con arreglo a los cambios y progresos.

Nuestra meta es construir una mejor aldea mundial donde no haya ni guerras ni conflictos pues todos los pueblos viven en paz y estabilidad; donde no haya pobreza ni hambre pues todos los habitantes gozan del desarrollo y de la dignidad; y donde no haya ni discriminación ni prejuicios pues todos los pueblos y civilizaciones coexisten armoniosamente, complementándose y enriqueciéndose mutuamente. Para lograr todo esto, nosotros los pueblos necesitamos la democracia y el estado de derecho, y necesitamos unas Naciones Unidas más fuertes. Trabajemos en concierto para lograr esta meta.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al representante de China por las amables palabras que me ha dirigido.

Tiene ahora la palabra el Excmo. Sr. Luis Ernesto Derbez, Secretario de Relaciones Exteriores de México.

Sr. Derbez (México): México reconoce la valiosa iniciativa de la Presidencia del Consejo de Seguridad para discutir y analizar el papel que juegan los conceptos de justicia y estado de derecho respecto de las labores que realizan las Naciones Unidas y, particularmente, su Consejo de Seguridad.

En sus labores en las Naciones Unidas, y en particular en el Consejo de Seguridad, México siempre ha favorecido el fortalecimiento del estado de derecho. Adicionalmente, y como consecuencia de los acontecimientos registrados a lo largo de los últimos años, en donde se ha debatido el alcance del uso de la fuerza, se

ha intensificado la reflexión respecto al tema de la reforma de la Organización como uno de los principales puntos en la agenda. Por ello, nos parece que esta iniciativa no pudo ser más oportuna.

Esta sesión da la oportunidad para hacer una reflexión todavía más profunda, especialmente implícita en los trabajos y las decisiones del Consejo de Seguridad a lo largo de su última década de trabajo. Ésta tiene que ver con la forma en la que se han venido interpretando y aplicando distintas disposiciones de la Carta.

El Gobierno de mi país tomará como base los elementos que usted nos ha sugerido para el desarrollo de esta sesión. Tanto el papel que juega la justicia y el estado de derecho en el mandato del Consejo de Seguridad, como su promoción en esquemas de prevención de conflicto y posconflicto.

El primer planteamiento lleva necesariamente a un análisis de la influencia de estos conceptos en las acciones emprendidas por el Consejo. En efecto, puede reconocerse una tendencia gestada a lo largo de los últimos 14 años en donde el eje de las acciones de este órgano parece trasladarse del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales al combate a la impunidad.

Si bien esta flexibilidad puede ser positiva, no debe perderse de vista que en la gestación de este proceso el Consejo de Seguridad interpretó las disposiciones de la Carta, para poder atender lo que en su momento consideró como amenazas a la paz y la seguridad internacionales. De continuar esta tendencia convendría contar con reglas más claras de conformidad con los principios y propósitos de la Carta. ¿Bajo qué modalidades y en qué supuestos debería actuar el Consejo? ¿Qué grado de proporcionalidad deben guardar sus acciones respecto de lo que se considera una amenaza a la paz y la seguridad internacionales? En todo caso, en aras de la justicia y el estado de derecho, el Consejo de Seguridad debe continuar actuando sobre las bases de legalidad que dan sustento a su mandato.

México considera que convendría también destacar la necesidad de utilizar de manera más intensa las medidas de arreglo pacífico de las controversias, contempladas en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, mismas que podrían utilizarse en el marco de un enfoque preventivo por el Consejo de Seguridad, con el fin de dirimir pacíficamente controversias susceptibles de conducir a una fricción internacional que puede poner en peligro la paz y la seguridad internacionales.

No existen disposiciones en la Carta que autoricen la delegación de las facultades conferidas al Consejo de conformidad con el Capítulo VII a un Estado o a un grupo de Estados. Sin embargo, el Consejo ha delegado dichas facultades a través del establecimiento de fuerzas multinacionales y se ha apoyado en organismos regionales competentes en la instrumentación de sus mandatos.

Si la justicia y el estado de derecho juegan un papel importante en el mandato del Consejo de Seguridad, éste debe comenzar por fomentar una mayor clarificación del marco sobre el cual actúa. En este sentido, la labor de codificación de la práctica del Consejo y su análisis por parte de la Asamblea General pueden resultar herramientas muy útiles. Asimismo, como parte complementaria de este aspecto, debe destacarse la necesidad de lograr un mayor cumplimiento de las propias resoluciones del Consejo de Seguridad.

La labor del Consejo de Seguridad en la promoción de la justicia y el estado de derecho en esquemas de prevención de conflicto y posconflicto debe orientarse hacia dos metas: la reconstrucción, el restablecimiento de las instituciones y la reconciliación nacional de los Estados que salen de un conflicto y el fortalecimiento de la coordinación entre el Consejo de Seguridad y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas.

En este sentido, es importante trabajar hacia el establecimiento de instituciones que trabajen sobre la responsabilidad penal y la reparación a las víctimas, incorporando la dimensión política e institucional del tema de la justicia y el estado del derecho. Por igual, requerimos construir instituciones que contribuyan a obtener información fidedigna sobre hechos y cuya labor se centrará en asegurar la evidencia necesaria para procesar a los responsables de crímenes de lesa humanidad. Paralelamente, se destaca la necesidad de facilitar el acceso de los Estados a los mecanismos internacionales de justicia.

El establecimiento de instituciones internacionales, como la Corte Penal Internacional, garantiza objetividad e imparcialidad de los procesos iniciados en contra de presuntos criminales. Su Estatuto incorpora principios generales de derecho. También refleja la obligación de cualquier Estado de someter a la justicia a aquellos individuos acusados de la comisión de crímenes de lesa humanidad.

En una etapa de transición hacia instancias judiciales nacionales independientes, el Consejo de Seguridad debe fomentar y facilitar el recurso a instancias penales internacionales de carácter permanente evitando el establecimiento de tribunales ad hoc cada vez que surge una situación o conflicto que amenace la paz y seguridad internacionales. Lo anterior otorgará tanto a la comunidad internacional como a las sociedades posconflicto un mayor grado de certidumbre en la búsqueda de la justicia.

La Corte Penal Internacional surge como una afirmación de la convicción común de que la justicia y la paz son indispensables para el desarrollo humano. El establecimiento de una corte de esa índole constituye una contribución duradera al mandato principal de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad, al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a la promoción del imperio de la ley y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el mundo.

México considera que en el marco de las labores realizadas por el Consejo de Seguridad, particularmente en situaciones posconflicto, la justicia y el estado de derecho son además de un tema de seguridad un tema del desarrollo. Este hecho destaca la conveniencia de lograr una mayor coordinación con otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Asamblea General, para hacer de la consolidación del estado de derecho una verdadera estrategia de prevención de conflictos a través de un marco de acceso a oportunidades, desarrollo social y crecimiento económico.

En el marco de este debate y a la luz de las discusiones que se registrarán el 30 de septiembre en la sesión pública del Consejo de Seguridad, consideramos, por último, que sería conveniente solicitar al Secretario General que identifique las propuestas hechas a lo largo de los debates, y que relacione las experiencias del Consejo de Seguridad y de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas con respecto a las propuestas de acción formuladas por los Estados. Esos serán elementos de gran valía para impulsar una estrategia coordinada de promoción de la justicia y el estado de derecho que responda a los ideales de universalidad y transparencia que fundamentan la concepción misma de una comunidad internacional más justa.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Ministro de Relaciones Exteriores de México por sus amables palabras.

Doy ahora la palabra al Excmo. Sr. Farouk Al-Shara', Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria.

Sr. Al-Shara' (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera expresar nuestro agradecimiento por el tema que ha elegido para esta sesión ministerial, "La justicia y el estado de derecho: el papel de las Naciones Unidas". Es difícil encontrar en este mundo un ejemplo más claro de este tema que la situación en la región del Oriente Medio, una región de conflictos y de situaciones posconflicto; una región en la que las Naciones Unidas desempeñan una noble función en la búsqueda de soluciones para estos conflictos. No es de extrañar, pues, que la Organización haya batido un nuevo récord de resoluciones aprobadas en relación con la región.

A pesar de que la Carta de las Naciones Unidas trata de garantizar un grado de justicia e igualdad en las relaciones entre las naciones, hay una serie de resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad que se han impuesto a determinados Estados y realmente no se han impuesto a otros, hasta el punto de que el significado de "doble rasero" —que es sumamente vago— ha quedado mucho más claro entre los ciudadanos de nuestra región que entre los de cualquier otra región del mundo.

Con respecto a la justicia y al estado de derecho, cabe preguntarse cómo es que se puede obligar a los palestinos a acatar el estado de derecho si uno opta por hacer caso omiso de los derechos de los refugiados a volver a su patria y a reivindicar su identidad, con el pretexto de que se fueron de su país hace más de 50 años y de que su regreso pone en peligro la existencia de un Israel democrático, cuando de hecho Israel es la parte que pone en peligro su existencia cada vez que concede el derecho a regresar a un judío cuyos antepasados tal vez se fueron de Palestina hace 2.000 años o más. No sé por qué Israel considera que ese regreso pondría en peligro su existencia, si es que realmente defiende un sistema democrático en teoría y en la práctica. Además, hay que ser muy ingenuo para creer que la cifra de civiles israelíes asesinados por palestinos indefensos bajo el yugo de la ocupación supera la cifra de civiles palestinos asesinados por Israel, cuando todo el mundo sabe que el pueblo palestino no tiene ejército ni arsenal militar, a diferencia de Israel.

Ahora la pregunta acuciante es durante cuánto tiempo más puede Israel seguir convenciendo al mundo

de que es víctima, a la vez que sigue ocupando por la fuerza los territorios de otros, asediándolos, destruyendo sus viviendas, cortando sus árboles y cultivos y asesinando a sus hijos, en vez de sentarse a la mesa de negociaciones para restituir a los palestinos los derechos que les pertenecen.

¿Acaso en toda la historia no se ha llegado a la paz entre enemigos? ¿Quién entre nosotros verá el establecimiento de dos Estados que vivan uno al lado del otro en condiciones de paz y seguridad en 2005 en caso de que la situación actual se mantenga? Deberíamos recordar el hecho de que cuando se le preguntó al Primer Ministro de Israel su opinión acerca de una cesación del fuego, dijo que una cesación del fuego se debe concertar entre los propios palestinos, no entre Israel y los palestinos.

Siria tiene todo el derecho de preguntar aquí cómo podemos concretar la justicia si Israel se niega a hacer de la región del Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción en masa en un momento en que Israel posee el mayor arsenal de armas de esa índole de toda la región y en momentos en que continúa haciendo acusaciones falsas contra otros en el sentido de que poseen esas armas.

En verdad, es sumamente paradójico que una Potencia ocupante en Palestina o en el Iraq pida asistencia a los Estados vecinos para consagrar su ocupación y para hacer frente a sus inquietudes de seguridad, entre ellas la seguridad de sus soldados, y que acuse a los que no cumplen de inmediato de que son rebeldes, terroristas y que constituyen una amenaza a la paz internacional.

Es lamentable también que en el siglo XXI algunas personalidades influyentes en la opinión pública elaboren información falsa y engañosa para quienes toman decisiones sobre la base de cuyas opiniones se libran guerras, incluso fuera del contexto de las Naciones Unidas y de sus resoluciones. Se derrama sangre y se hacen acusaciones infundadas e incontroladas desafiando deliberadamente los valores y principios que han acordado unánimemente nuestros países.

La República Árabe Siria, como miembro del Consejo de Seguridad, ha contribuido a mejorar la comprensión del papel del Consejo de Seguridad y de la importancia de respaldar las misiones de consolidación de la paz de las Naciones Unidas como intento de ayudar a reorganizar los distintos elementos de la justicia y el estado de derecho.

La República Árabe Siria, como integrante del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, ha alentado el intento de dar a las Naciones Unidas un papel fundamental en el mantenimiento de la paz. Siria alienta a todos los Estados Miembros a que respalden financieramente el papel de nuestra Organización para que pueda asumir sus responsabilidades plenamente.

En el período que le resta como miembro del Consejo de Seguridad, Siria hará todos los esfuerzos necesarios en este sentido y permanecerá siempre fiel a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al representante de la República Árabe Siria por las amables palabras que me ha dirigido.

Tiene ahora la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores de Bulgaria, el Excmo. Sr. Solomon Passy.

Sr. Passy (Bulgaria) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme agradecer a la Presidencia británica el haber organizado esta sesión pública sobre el importante tema de la justicia y el estado de derecho. Estoy convencido de que este debate nos permitirá encontrar respuestas a muchos de los problemas fundamentales en nuestra labor.

Permítaseme empezar recordando las palabras de un hombre que hizo una contribución excepcional a la causa del estado de derecho y el respeto de los derechos humanos: Sergio Vieira de Mello. El difunto Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos fue el Representante Especial del Secretario General en Kosovo y en Timor Oriental, donde las misiones de las Naciones Unidas, por primera vez, tuvieron amplias facultades en la administración de justicia.

Hace siete meses él dijo que vivíamos en momentos en que muchos en todo el mundo tenían profundos sentimientos de inseguridad y de temor. Dijo que a veces parecía que no teníamos un punto de referencia estable para trazar nuestro camino a través de las incertidumbres del mundo, pero que estaba totalmente convencido de que una estrategia completa para la seguridad podía y debía ser dirigida manteniendo el estado de derecho y respetando los derechos humanos.

El aval de este principio del estado de derecho es un factor clave para la prevención y solución de conflictos entre Estados y para tener éxito en la rehabilitación en la etapa posterior a los conflictos. El gobierno

democrático, el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos desempeñan papeles fundamentales en la prevención de conflictos nacionales e internacionales. Las tensiones políticas y sociales que se acumulan en sociedades en las cuales no impera el estado de derecho suelen acabar en enfrentamientos y violencia. Por lo tanto, tenemos que garantizar que el estado de derecho se considere una prioridad en las actividades de prevención dentro del sistema de las Naciones Unidas y que el Consejo de Seguridad trate la violación de este principio como una posible amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

La administración eficaz de la justicia y del estado de derecho deben tenerse en cuenta al determinar los mandatos de las distintas operaciones de las Naciones Unidas. Teniendo en cuenta el carácter específico de cada misión, el Consejo de Seguridad puede incluir disposiciones claras en sus resoluciones para la coordinación de los esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados a restaurar el estado de derecho.

Los mandatos de futuras operaciones deben incluir y prever la creación rápida de una administración local civil, de instituciones responsables de hacer cumplir la ley y un sistema jurídico eficaz. Lograr la paz perdurable depende mayormente de la construcción de un sistema eficaz para la administración de justicia que se ajuste a las normas internacionales.

En las situaciones posteriores a los conflictos, el restablecimiento del estado de derecho es un requisito previo clave para lograr el éxito en todo el proceso de reconstrucción. Este proceso no sólo exige la aprobación de legislación adecuada, sino también el establecimiento de instituciones eficaces para que se respete. Al establecer o apoyar la labor del sistema jurídico del Estado afectado, las entidades de las Naciones Unidas deben estar bien coordinadas con las de las entidades locales, las organizaciones no gubernamentales y las comunidades, teniendo en cuenta las circunstancias especiales y las tradiciones locales en los asuntos de carácter jurídico.

Las lecciones que aprendimos al participar en los conflictos del Afganistán y el Iraq nos demuestran que, para preservar la confianza en la Organización, es esencial evitar la sensación de que las órdenes se imponen desde el exterior. Por lo tanto, Bulgaria apoyará la nueva resolución del Consejo de Seguridad para la ampliación del papel de las Naciones Unidas en el Iraq. Nuestra experiencia en Kosovo y en Bosnia y Herzegovina ha probado que hay muchos retos a los esfuerzos internacionales por favorecer el estado de derecho y que a menudo son retos políticos. ¿Cuál es la mejor manera de lograr la reconciliación después de los conflictos y al mismo tiempo llevar ante la justicia a quienes cometen graves crímenes de guerra? ¿Deberíamos intentar llegar a un acuerdo para acabar las hostilidades ofreciendo la amnistía a todos los responsables de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad? Nuestra respuesta es clara: no, no deberíamos hacerlo.

La falta de recursos es otro de los retos. Necesitamos expertos en materia jurídica e internacional que puedan compartir su experiencia con los demás y capacitar a los magistrados. Sería muy acertado estudiar el modo de que las Naciones Unidas puedan reunir a un grupo de expertos que pueda proporcionar asistencia jurídica dentro del marco de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Acogemos con beneplácito el establecimiento de la Corte Penal Internacional como un paso importante para acabar con la impunidad y garantizar el respeto de la ley y la justicia. Esperamos que pase a ser un instrumento eficaz en la lucha contra las peores violaciones del derecho penal y humanitario.

Permítaseme concluir proponiendo que el Consejo de Seguridad fortalezca su interacción con las organizaciones regionales como la Unión Europea, la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Consejo de Europa para respaldar la justicia y el estado de derecho a nivel internacional. No cabe duda de que Bulgaria hará lo que le corresponde en esta empresa.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Ministro de Relaciones Exteriores de Bulgaria por su declaración y por las amables palabras que ha dirigido a mi colega Jack Straw.

Tiene ahora la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación de Guinea, el Excmo. Sr. François Lonsény Fall.

Sr. Fall (Guinea) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Permítame expresarle la gratitud de mi delegación por la iniciativa que ha emprendido de celebrar esta sesión pública sobre la justicia y el estado de derecho: el papel de las Naciones Unidas.

Es evidente que la noción de la justicia y el estado de derecho es hoy el meollo de las preocupaciones de la comunidad internacional. Los Estados, en su afán de crear un mundo en el que impere el derecho, han establecido entre sí normas restrictivas, con lo que corroboran la afirmación del Cardenal Richelieu, que cito: "Se amarra a los toros por las astas y a los pueblos con los tratados".

Ese vínculo fundamental entre los pueblos de las Naciones Unidas es la Carta de nuestra Organización. La Carta de las Naciones Unidas en los Artículos 1 y 2 del Capítulo I enuncia claramente los objetivos fundamentales de la Organización, a saber: mantener la paz y la seguridad internacionales, prevenir y eliminar amenazas a la paz, fomentar entre las naciones relaciones de amistad. Indica también los principios para lograr estos objetivos: la igualdad soberana de los Estados, el arreglo pacífico de las controversias, el respeto de la integridad territorial y de la independencia de cada país.

Para alcanzar estos objetivos la comunidad internacional se ha dotado de instrumentos adecuados para reglamentar las relaciones entre los Estados, promover la justicia, el derecho y la seguridad. En un mundo de cambios que se ve sometido a numerosas violaciones, la función de las Naciones Unidas en general y la del Consejo de Seguridad en particular se tornan cada vez más evidentes.

A nuestro juicio, el fortalecimiento del multilateralismo en la gestión de los asuntos mundiales es de necesidad imperiosa en momentos en que nuestra Organización atraviesa un período particularmente delicado de su evolución. Desde su creación, el Consejo de Seguridad ha estado consagrado en gran medida a la resolución de conflictos. En muchos casos, ha logrado poner fin a situaciones de hostilidad exacerbadas. Sin embargo, por momentos, sus esfuerzos se han visto comprometidos a raíz de la voluntad manifiesta de algunas partes de hacer uso del derecho internacional violando sus principios fundamentales.

Además de sus actividades tradicionales de mantenimiento de la paz, el Consejo de Seguridad, en el marco de la gestión de los conflictos, debe contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional, sobre todo en el ámbito de la promoción de los derechos humanos y de la buena gestión pública, y el mejoramiento de las relaciones entre los Estados. En esta empresa, las organizaciones de la sociedad civil ocupan un lugar primordial. La experiencia adquirida a este respecto puede inspirar en gran medida las acciones futuras del Consejo de Seguridad. Por otra parte, la experiencia demuestra que el establecimiento de la justicia y del estado de derecho en las relaciones internacionales es una labor compartida.

Esta misión requiere una conjugación de los esfuerzos, tanto en el plano interno de los Estados como en los planos subregional y regional. Las numerosas iniciativas de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), cuyo papel central en la gestión de los conflictos no es necesario demostrar, se inscriben en esta perspectiva. Tampoco puede pasar desapercibido el lugar primordial que ocupa el arbitraje en la solución pacífica de las controversias entre los Estados. La labor realizada por la Corte Internacional de Justicia en esta esfera merece que se le preste atención. Asimismo, la entrada en vigor del Estatuto de Roma y el establecimiento de la Corte Penal Internacional, que celebramos, reflejan la voluntad de la comunidad internacional de privilegiar la primacía del derecho.

Pero, ¿podemos prever realmente un mundo de justicia sin evocar la necesidad de tener en cuenta los derechos e intereses de los países económicamente débiles en el proceso de mundialización que caracteriza hoy la economía mundial? ¿La pobreza, las grandes pandemias, la inequidad en el sistema de comercio internacional no son acaso una injusticia para con los países en desarrollo? La concreción de los objetivos de la Cumbre del Milenio y la necesaria reforma de las estructuras de las Naciones Unidas constituyen para mi país una prioridad para poder lograr un mundo más justo y más solidario.

En momentos en que los pueblos están decididos a gozar de una mayor libertad, a hacerse cargo de su propio destino, la cooperación mundial resulta necesaria. La elaboración y la codificación de un derecho internacional que se adapte a los imperativos de la mundialización constituyen su corolario, así como la creación de las condiciones necesarias para que todos los países respeten las obligaciones surgidas de tratados, convenciones, convenios y de otros acuerdos internacionales.

La comunidad internacional está interesada en velar por que el estado de derecho reemplace la ley de la selva en todas las esferas de actividades y en todos los planos de la organización social y política. Porque, como dijo tan bien el Secretario General, Sr. Kofi Annan:

"La pujanza de los mercados y la seguridad humana marchan de la mano; una no puede existir sin la otra. En un mundo plagado de hambre, pobreza e injusticia jamás echarán raíces ni los mercados, ni la paz, ni la libertad." (*E/1999/53, párr. 79*)

Para terminar, mi delegación desea reiterar su agradecimiento por el enfoque que adoptó el Secretario General, y esperamos con interés sus propuestas relativas a la creación de un grupo de alto nivel que se centrará en las amenazas a la paz. Un enfoque de esa índole nos permitirá adoptar las medidas adecuadas para permitir que nuestras instituciones se adapten a los imperativos de la mundialización y de los grandes retos que enfrenta la comunidad internacional. Quisiera reafirmar nuestra convicción de que la justicia y el estado de derecho, orientados a preservar la paz y la seguridad en el mundo, pasan por la promoción del multilateralismo y están sustentados en la noción de la seguridad colectiva.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Ministro de Relaciones Exteriores de Guinea por las amables palabras que ha dirigido a mi colega Jack Straw.

Tiene ahora la palabra la Ministra de Relaciones Exteriores de España, Excma. Sra. Ana Palacio.

Sra. Palacio (España): Empezaré sumándome, lejos de toda retórica, a los intervinientes que han destacado la oportunidad de esta iniciativa británica que nos permite abordar lo que sin duda es el reto compendioso de la comunidad internacional: terminar con los espacios exentos, con las bolsas de no derecho en el mundo. Las Naciones Unidas darán su medida en el cumplimiento de la que es su misión fundamental desde la creación sobre las cenizas de una sociedad de naciones que, por carecer de entronque con el mundo real de su tiempo, resultó irrelevante.

El objetivo primordial de las Naciones Unidas, y más particularmente del Consejo de Seguridad, es velar por la paz y la seguridad internacionales, y este objetivo es inseparable de la exigencia de una idea de derecho común a toda la sociedad internacional, un conjunto de categorías jurídicas básicas aceptadas por todos.

Todo derecho, en el sentido de ordenamiento jurídico, se sustenta en valores, y no existe perspectiva creíble de paz alguna si ésta no se apoya en un común respeto a valores universales, fundamento a su vez de normas de universal aceptación. El estado de derecho, tanto como expresión de organizaciones sociopolíticas nacionales como supranacionales —y la Unión Europea es un buen ejemplo de ello—, encarna y presupone una idea de justicia compartida por los ciudadanos que prestan su consentimiento sobre la base del común reconocimiento de la misma. En este mismo consentimiento se funda la garantía última de la eficacia del estado de derecho. Ésta no es otra que el uso legítimo de la fuerza.

Así pues, las Naciones Unidas tienen un doble desafío intelectual. Por una parte, la reflexión sobre la coerción, avalada por esa idea de justicia compartida, como último recurso para hacer frente a las más graves amenazas que hoy se presentan a la comunidad internacional. Por otra parte, las Naciones Unidas tienen que encauzar el debate sobre la universalidad de los derechos humanos frente a quienes pretenden la relativización de estas categorías fundamentales de nuestra convivencia. Su declinación, la declinación de las mismas con arreglo a la cultura.

En efecto, la sociedad internacional, si bien no ha alcanzado el nivel de vertebración de las comunidades que sustentan los Estados nacionales o la Unión Europea, necesita para fundar su ordenamiento jurídico una similar aceptación de unos principios de validez universal. Que su desarrollo normativo sea menor que el de los Estados nacionales no nos permite eludir la doble cuestión de la vocación de universalidad en su aplicación y de la capacidad de implementación última que se plantea a cualquier ordenamiento jurídico. Sin ambos, no puede existir un sistema jurídico; al menos, no un sistema jurídico de fundamento democrático.

El fortalecimiento del estado de derecho se torna especialmente necesario en la lucha contra los grandes desafíos del siglo XXI. El terrorismo y el crimen organizado en sus distintas versiones, en particular el tráfico ilegal de drogas, de armas y de personas, que hoy son motivo de escarnio y desconcierto para una sociedad internacional que se muestra incapaz de reaccionar con la energía suficiente para proteger a las víctimas. Y las víctimas, Sr. Presidente, somos potencialmente todos.

Este desafío tiene hoy, además, una formulación de particular actualidad porque en nuestro mundo existe un buen número de sociedades que o bien salen de conflictos, o bien arrastran situaciones de inestabilidad, o falta de respeto a unas mínimas normas de convivencia y a los derechos humanos. Estas sociedades están lejos de los estándares del estado de derecho,

y mientras no inicien un camino decidido para dotarse de éste no pueden ayudarse a sí mismas a superar las causas subyacentes a los conflictos, ni pueden contribuir a la lucha común contra las grandes batallas del terrorismo y del crimen organizado.

Hace ya tiempo que la doctrina internacional acepta el hecho de que no cabe oponer el principio de no injerencia en los asuntos internos para excluir a la comunidad internacional de la fiscalización de las violaciones de derechos humanos básicos. Es urgente que una comunidad global de valores políticos y jurídicos compartidos nos permita dar el paso siguiente en la vertebración de un orden tuitivo de lo que son nuestros principios de convivencia y de los derechos de los más débiles.

España, como todos saben, ha sido pionera en proponer la necesidad de un espacio de libertad, seguridad y justicia común, en la Unión Europea primero, espacio que dé respuesta al espacio de criminalidad común, de terror común que nos asola. Desde la Cumbre de Viena, pasando por Amsterdam, Tampere y Feria, para culminar con la Presidencia de la Unión, España ha venido liderando el esfuerzo para hacer que un cada vez mayor número de Estados compartan lo que ha sido su convicción desde hace tiempo: que la firme implementación de unos valores jurídicos compartidos, que alcance a la vida cotidiana y proteja a los ciudadanos de forma efectiva, es el instrumento más eficaz en la lucha contra la lacra que supone hoy el terrorismo y sus apoyos, y el crimen organizado en todas sus declinaciones.

Las Naciones Unidas ya trabajan en este terreno, pero queda mucho por hacer. La Asamblea General ha hecho contribuciones importantes desde que en 1985 se aprobaron los Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura y, posteriormente, los Principios básicos sobre la función de los abogados y las Directrices sobre la función de los fiscales. Y no podemos olvidar los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos encaminados a promover la independencia del poder judicial y de la administración de justicia. Tampoco los servicios de asesoramiento que presta en esta materia la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos o los trabajos del Comité contra el Terrorismo, que mi país preside.

Las Naciones Unidas tienen hoy ante sí una tarea urgente, auténtica prueba de fuego de su capacidad de dar respuesta a las necesidades reales de la sociedad internacional: contribuir al establecimiento de un estado de derecho y la reforma de la administración de justicia en el Iraq. La resolución 1483 (2003) encarga al Representante Especial del Secretario General la promoción de la reforma legal y judicial. Insisto en lo que ya dije en este Consejo el 22 de julio pasado: la transición política a la democracia y la reconstrucción económica no bastan por sí mismas si no se proyectan en el marco de un cuerpo de leyes y una administración de justicia que conjuguen el respeto de los derechos humanos.

Los esfuerzos han de concentrarse en tres ámbitos. En primer lugar, el del establecimiento de la verdad, la rendición de cuentas y la reconciliación. En segundo lugar, en el de la reforma legal, para que las leyes del Iraq sean conformes con los estándares internacionalmente aceptados en lo relativo a la protección de los derechos humanos. En el caso del Iraq, la reforma del cuerpo jurídico como un todo debería garantizar en particular que nunca más pueda prevalecer un grupo sobre otro, como desgraciadamente ocurrió en el pasado. Y es prioritaria, asimismo, la reforma institucional; reforma que deberá incorporar un amplio abanico de acciones que se refieren a tribunales, policía civil, sistema penitenciario, servicios de seguridad y estamento militar. El Iraq puede abrir ahora una nueva etapa en su historia. Los iraquíes deben dotarse de unas reglas básicas de convivencia que les permitan vivir en paz y libertad.

Si la cuestión de fondo es la de la capacidad de las Naciones Unidas para avanzar en el progreso del derecho internacional haciéndolo realmente operativo, creíble e implementable, es necesario proceder a un análisis riguroso de los medios con los que hoy en día contamos para hacer frente a esta tarea. Saludamos, pues, las propuestas del Secretario General para que, sobre la base de las ideas expresadas en el debate de hoy y el posterior debate abierto con los demás Estados Miembros, se formule un estudio integral que marque pautas y proponga acciones. En esta tarea, resultará fructífero el diálogo con otras organizaciones e instituciones activas en este campo y, en particular, con el Consejo de Europa.

Mi intervención partía de la constatación del reto que para cada uno de nosotros supone contribuir a la expansión de la justicia y del estado de derecho. Es una tarea tan ambiciosa como difícil; algunos la tildarán de utópica. Pero el camino está ahí ante nosotros, y todo

viaje, hasta el más largo, comienza por la decisión de emprenderlo.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Ministra de Asuntos Exteriores de España por las amables palabras que me ha dirigido.

Doy ahora la palabra al Excmo. Sr. Gunter Pleuger, Representante Permanente de Alemania antes las Naciones Unidas.

Sr. Pleuger (Alemania) (*habla en inglés*): El Ministro de Relaciones Exteriores Joschka Fischer se disculpa por no poder asistir a esta sesión como había previsto. Tenía otros compromisos, a lo cual se ha añadido en gran medida la congestión del tráfico en la ciudad. Así pues, haré uso de la palabra en su nombre.

En primer lugar, quisiéramos darle las gracias, Sr. Presidente, por haber convocado esta importantísima sesión. Las cuestiones que aborda el Consejo de Seguridad —el mantenimiento de la paz, la prevención de crisis y la gestión de conflictos— están vinculadas indisolublemente con el estado de derecho. La creación o el restablecimiento de las estructuras del estado de derecho después de los conflictos quizá sean muy difíciles, pero resultan cruciales. La participación multilateral en las zonas de crisis puede generar un orden mejor y más pacífico a largo plazo sólo si éste se basa en los principios del estado de derecho.

El estado de derecho puede ser destruido por los conflictos con gran rapidez. Pero hacen falta enormes esfuerzos, tiempo y recursos para reconstruir un Estado sobre la base del estado de derecho. Nosotros, los alemanes, sabemos por nuestra propia experiencia que la asistencia del exterior es fundamental para crear un Estado sobre la base del estado de derecho en las situaciones posteriores a los conflictos. No habría sido posible restablecer la paz y la justicia en El Salvador, en Timor-Leste y en Kosovo sin el compromiso de las Naciones Unidas. Los dos Tribunales especiales creados por el Consejo de Seguridad han desempeñado una valiosa función para ocuparse de los graves crímenes cometidos en la ex Yugoslavia y en Rwanda. El Tribunal Especial para Sierra Leona constituye un ejemplo satisfactorio de cooperación entre los sistemas judiciales nacionales e internacionales en esta materia. Quisiera señalar en particular la Corte Penal Internacional. La Corte Penal Internacional representa un paso importante hacia la civilización mundial. Contribuye a los mismos principios que defiende y a los mismos fines que persigue el Consejo de Seguridad. Atiende a la justicia internacional, al estado de derecho y a la lucha contra la impunidad. Puede encargarse de los delitos gravísimos que un Estado considera que no puede tratar a través de sus propios tribunales en la actualidad. Así pues, también debería ser considerado como una opción para los países debilitados por las crisis.

Quisiera esbozar brevemente seis propuestas sobre el estado de derecho en las situaciones posteriores a los conflictos. Primero, el Consejo sabe que si se trabaja con más empeño para crear estructuras del estado de derecho en las zonas en conflicto, se puede ayudar a garantizar un orden pacífico sostenible. Huelga decir que los mandatos de las misiones también contemplan la protección y el restablecimiento del estado de derecho. Pero no tenemos que reinventar la rueda en todas las situaciones posteriores a los conflictos. Por lo tanto, sería conveniente elaborar procedimientos habituales o modelo. Éstos tendrían que aplicarse a la adscripción de las comisiones judiciales de investigación, a la integración de componentes del estado de derecho en las misiones de mantenimiento de la paz y al establecimiento de autoridades judiciales provisionales. Sugiero que el Secretario General incluya propuestas a este respecto en su informe. También podría considerar la creación en la Secretaría de un grupo de tareas encargado de estas cuestiones.

Segundo, la complementariedad entre los esfuerzos nacionales e internacionales debería ser examinada constantemente. El principal soporte de la justicia sigue siendo el sistema judicial nacional, cuya responsabilidad corresponde a cada país. Sin embargo, en las situaciones posteriores a los conflictos, el sector judicial con frecuencia queda paralizado. Propongo que, en su informe, el Secretario General indique también cuáles son los defectos de los sistemas judiciales nacionales en esas situaciones y cuál es la manera de subsanarlos. Los recursos financieros, de personal e intelectuales de los Estados y las organizaciones internacionales, incluidas las organizaciones no gubernamentales, deben estar disponibles e incluirse en estas deliberaciones.

Tercero, la complementariedad también significa la división institucional del trabajo entre los sistemas de justicia nacional e internacional. En Sierra Leona, Kosovo y Bosnia y Herzegovina, la comunidad internacional ha tenido una buena experiencia con varias formas de división del trabajo. Con respecto al enjuiciamiento por los crímenes más graves cometidos en la República Democrática del Congo, parece que este país y la Corte Penal Internacional pueden trabajar juntos.

Debe desarrollarse más esta cooperación entre órganos nacionales e internacionales.

Cuarto, el Consejo de Seguridad creó algunos instrumentos orientados a fomentar la justicia y el estado de derecho —por ejemplo, los tribunales especiales. Otros, como la Corte Internacional de Justicia, surgieron fuera de este marco. No obstante, el Estatuto de ésta se remite al Consejo de Seguridad. A fin de utilizar con más eficiencia los distintos instrumentos judiciales, valdría la pena que el Consejo de Seguridad siguiera sus actividades más de cerca. Por ello, propongo que el Consejo de Seguridad cree un grupo de supervisión con este fin. Lo mejor sería que los miembros del Consejo que son críticos o escépticos con respecto a estos tribunales participaran en este grupo.

Quinto, en nuestra opinión, el estado de derecho empieza en las propias misiones. Los miembros de las misiones de las Naciones Unidas deben respetar las normas internacionales. Deben investigarse las violaciones de estas normas. Debemos plantearnos si resulta suficiente la supervisión que efectúan el Consejo de Seguridad o los mecanismos de control existentes en la Organización, o si es preciso que exista un órgano de investigación independiente en la Secretaría.

Sexto, el estado de derecho y las condiciones económicas básicas están interrelacionadas. El estado de derecho fomenta el comercio y las inversiones. No obstante, la economía de guerra, la delincuencia organizada y el contrabando socavan el estado de derecho. Por consiguiente, la comunidad internacional debe intentar parar estas corrientes económicas ilegales. Nuestra tarea en el Consejo de Seguridad es utilizar los instrumentos de que disponemos para combatir estas fuerzas económicas que agravan los conflictos. Creo que el Proceso Kimberly es un ejemplo innovador en este sentido.

Por último, quiero decir que debemos centrar nuestros esfuerzos en los principios universales del estado de derecho. Es como hacer malabarismos en nuestro mundo, con sus diversas esferas y sistemas jurídicos. No obstante, el estado de derecho es un pilar indispensable para garantizar una paz perdurable en el mundo.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al representante de Alemania por las amables palabras que me ha dirigido.

Tiene la palabra el Excmo. Sr. Ismael Gaspar Martins, Representante Permanente de Angola ante las Naciones Unidas.

Sr. Gaspar Martins (Angola) (*habla en inglés*): Quisiera empezar dándoles las gracias, Sr. Presidente, a usted y a la Presidencia británica, por haber organizado la sesión extraordinaria que celebra el Consejo esta mañana.

Tras escuchar las propuestas tan pertinentes de la declaración del Secretario General, y su contribución —que acogemos con agrado— también deseo decir que sin duda enriquecen nuestro debate.

Hace tres años, cuando aprobamos la Declaración del Milenio, que incorpora muchos compromisos específicos, todos los Miembros de las Naciones Unidas compartían una visión común orientada a la creación de un marco jurídico adecuado y basado en la justicia y en el estado de derecho. Tal como se menciona en el Preámbulo de la Carta, los pueblos de las Naciones Unidas están decididos a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional. Por lo tanto, la Carta es el instrumento más importante sobre el estado de derecho y la justicia, cuando se trata de promover la paz y la estabilidad.

En la Cumbre del Milenio, el Secretario General alentó a los Estados a firmar y ratificar los tratados internacionales y a adherirse a ellos. Se prestó especial atención al grupo fundamental de tratados multilaterales que representan los propósitos de la Carta y reflejan los valores de la Organización. Debemos encomiar la voluntad creciente de los Estados de asumir ese compromiso pero, al mismo tiempo, debemos acabar con la brecha entre los compromisos y las medidas concretas.

En ese sentido, las propuestas concretas que nos ha presentado esta mañana el Secretario General demuestran la importancia y la oportunidad del debate de esta mañana. En todo el mundo, sigue habiendo ejecuciones sumarias, desapariciones y torturas. Por lo tanto, estamos firmemente convencidos de que la contribución más importante que puede hacer nuestra Organización es promover el establecimiento de tratados y relaciones entre los Estados, que hagan posible la aplicación del conjunto de leyes existentes.

El sistema de seguridad colectivo previsto en la Carta de las Naciones Unidas es de vital importancia

para mantener la paz y la seguridad internacionales y para el arreglo pacífico de las controversias. Al mismo tiempo, en la Carta se reconoce el importante papel que pueden desempeñar los acuerdos regionales. En este sentido, la contribución de los países africanos al estado de derecho, en la esfera del mantenimiento de la paz, refleja aspectos interesantes de la relación entre los acuerdos regionales y la Carta.

La participación de la Unión Africana en Burundi y de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) en Liberia y Sierra Leona son muestras muy concretas de la voluntad y el compromiso activo de los países africanos y de las organizaciones regionales y subregionales para fortalecer la paz y la seguridad sobre la base de la justicia y el estado de derecho.

Además, la experiencia en esferas específicas adquirida con el proceso de paz de mi país, Angola —en el que los países de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC) participaron en la lucha contra la explotación ilegal de los recursos naturales y en las actividades relativas a las sanciones consistentes en el embargo de armas y petróleo, la prohibición de viajar y la congelación de activos— demuestra claramente lo que se puede lograr cuando los países y la comunidad internacional tienen la voluntad política necesaria.

La estrecha cooperación entre el Consejo de Seguridad y la Unión Africana hace todavía más necesario que, en el futuro, las Naciones Unidas y las organizaciones regionales colaboren todavía más estrechamente, y aporten experiencias importantes al Consejo de Seguridad en sus esfuerzos por fortalecer el papel de las Naciones Unidas para la salvaguarda del estado de derecho y de la justicia.

Las iniciativas internacionales para hacer frente a muchos de los problemas asociados con la justicia y el estado de derecho, a fin de evitar los conflictos armados, así como a las situaciones posteriores a los conflictos en África, han tenido un éxito considerable. Por ejemplo, el Acta Constitutiva de la Unión Africana constituye un hito en esta tendencia y estipula el derecho de intervenir en cualquier Estado miembro cuando se den circunstancias graves, como crímenes de guerra, genocidio y crímenes de lesa humanidad. También contempla el derecho de los Estados miembros a solicitar la intervención de la Unión a fin de restaurar la paz y la seguridad y a rechazar los cambios inconstitucionales de gobiernos. En resumen, los países africanos han reconocido la primacía del derecho internacional y la importancia del estado de derecho y la justicia para la prevención y solución de los conflictos.

Los países africanos y la comunidad internacional han puesto en práctica un amplio conjunto de instrumentos jurídicos internacionales, diseñados para prevenir la impunidad y atrocidades como las que se han cometido en varios países. Esos instrumentos también representan una importante contribución del continente. Al establecer los tribunales penales especiales para Rwanda y Sierra Leona, el Consejo de Seguridad demostró su determinación de fortalecer el papel del derecho internacional humanitario. Las experiencias adquiridas a partir de la labor de esos tribunales fueron muy pertinentes para ayudar a la comunidad internacional a establecer la Corte Penal Internacional.

La función de las Naciones Unidas en la ampliación del papel del derecho internacional en las relaciones internacionales es constructiva y atañe a múltiples sectores. Aunque algunos países africanos marchan bien, la pobreza en África continúa aumentando. A juicio de mi delegación, para hacer más eficaz la labor de las Naciones Unidas y para lograr una mejor promoción de la paz, la justicia y el estado de derecho, la comunidad internacional deberá encarar importantes retos como la pobreza extrema, la devastadora carga de la deuda que soportan los países en desarrollo, así como la amenaza que plantea la explotación ilegal de los recursos naturales y sus consecuencias. Deben apoyarse iniciativas y estrategias locales para obtener de la comunidad internacional los recursos necesarios que permitan la recuperación y el desarrollo de los países que salen de situaciones de conflicto; garantizar el apoyo a los proyectos económicos y sociales de carácter nacional orientados a la reducción de la pobreza; instar a los países donantes a cumplir sus compromisos de incrementar su asistencia a los países menos adelantados; crear capacidad adicional en materia de mantenimiento de la paz en cooperación con las organizaciones regionales y hacer que la asistencia técnica internacional esté a disposición de los países en desarrollo con miras a armonizar sus legislaciones internas con el derecho internacional.

Para terminar, quiero decir que consideramos muy importante la iniciativa de celebrar esta sesión pública. Con las importantes contribuciones hechas esta mañana en el Consejo, creo que una vez más la comunidad internacional ha recibido información de mucho

valor para respaldar lo planteado por el Secretario General en este importante debate.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al Representante Permanente de Angola las amables palabra que me ha dirigido.

Tiene la palabra el Representante Permanente del Camerún, Excmo. Sr. Martín Belinga-Eboutou.

Sr. Belinga-Eboutou (Camerún) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame felicitarlo por su iniciativa de incluir en el programa del Consejo de Seguridad del mes de octubre el tema que es objeto de este debate. Se trata de un tema importante que nos remite a la propia esencia de las Naciones Unidas pues tiene que ver con la justicia y el derecho y, por lo tanto, con la paz.

Celebro la presencia del Secretario General en el inicio de nuestras deliberaciones y acojo con beneplácito su importante declaración inicial que, como se ha señalado, identifica claramente diversas vías para que, finalmente, la justicia y el estado de derecho se conviertan en realidades a través de la acción enérgica de las Naciones Unidas.

Ya he dicho que el tema que estamos debatiendo nos remite al origen de las Naciones Unidas y a los intereses que animaron a los fundadores de nuestra Organización. En efecto, los fundadores de las Naciones Unidas, al terminar la segunda guerra mundial y movidos por las inenarrables atrocidades vividas durante la guerra, se preguntaron: ¿Qué hacer para garantizar que el mundo no tenga que atravesar jamás una situación similar? ¿Qué hacer para lograr un mundo de paz?

La respuesta es clara: un mundo de paz supone el reino de la justicia, el respeto a las obligaciones nacidas de los tratados y la instauración de la libertad y de mejores condiciones de vida para todos. A las Naciones Unidas se le confió la difícil tarea de velar por que en lo sucesivo las cosas fueran de esa manera. En efecto, las Naciones Unidas recibieron el mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales y de llevar adelante la cooperación internacional con miras a garantizar el desarrollo, así como el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Esto significa que, en el propio origen de las Naciones Unidas se reafirmó la relación dialéctica entre justicia, derecho, paz y desarrollo o, como se podría decir, los lazos consustanciales entre estos conceptos que son en sí mismos verdaderos programas.

El mérito del debate de hoy radica justamente el recordarnos esta verdad elemental en momentos en que tanto en las relaciones intranacionales como las internacionales la sed de justicia, de desarrollo y del imperio del derecho no parece ser compartida por todos, al menos en las acciones y los hechos, a pesar de nuestras profesiones de fe. En otras palabras, ¿cómo explicamos hoy la proliferación de mortíferos conflictos de graves consecuencias para la paz y la seguridad? ¿Cómo entender esta insistencia de la humanidad en cometer atrocidades de indescriptible crueldad contra sus semejantes? El hombre sigue siendo el lobo del hombre. ¿Cómo aceptar que en nuestros días, a pesar de nuestras declaraciones de compromiso, la justicia y la igualdad sigan sin estar suficientemente representadas en las relaciones entre los países y pueblos. El Embajador de Angola abordó detenidamente este aspecto del tema.

En su informe (S/1998/318), el Secretario General reflexionó sobre las causas de los conflictos en África, y especialmente sobre las condiciones que tenían que cumplirse para lograr la paz y el desarrollo perdurable en el continente. Esas condiciones son la buena gestión pública, la transparencia, la responsabilidad en la administración y una democracia vigorosa; y no es difícil ver que estas condiciones se resumen en este debate de hoy. Han tenido el mérito de abrir un campo inmenso para la labor de las Naciones Unidas.

Entre las tareas que se espera de nuestra Organización en este marco, hay tres que para nosotros tienen prioridad. En primer lugar, se espera que las Naciones Unidas desempeñen una función principal en la creación de condiciones para una paz basada en el derecho y la justicia, único camino para la creación de una sociedad segura y democrática. Las Naciones Unidas también deben dar prioridad a la seguridad de las poblaciones que más la necesitan, velar por el respeto de los acuerdos, garantizar la reforma del Estado y evitar la desintegración del Estado o bien sentar las bases para la creación de un Estado moderno. En pocas palabras, el papel que se espera de las Naciones Unidas es el de obrar por la reconstrucción del Estado, de conformidad con los Artículos 2 y 4 de la Carta.

En segundo lugar, las Naciones Unidas deben trabajar para que impere el derecho en las relaciones entre los Estados y en el arreglo pacífico de las controversias. De manera más concreta, deben apoyar y endosar toda iniciativa adoptada por los propios Estados a este fin. Asimismo, las Naciones Unidas —y la experiencia

lo demuestra— deben contribuir a la formación de una policía eficaz para restablecer el orden y la seguridad, y hacerlo respetando los derechos humanos. Deben trabajar en la restauración de la justicia a fin de que se aplique precisamente el derecho en las relaciones entre los ciudadanos y el Estado. Todo ello quedaría incompleto, naturalmente, si nuestra Organización no fortaleciera esas condiciones mediante la celebración de elecciones libres y transparentes, que consagran la primacía del derecho.

Los conflictos, y esto se ha dicho mucho en torno a esta mesa, desembocan con frecuencia en una violación masiva de derechos, algo que obliga a las Naciones Unidas a crear instituciones ante las cuales deben comparecer los perpetradores de delitos graves. Con la Corte Penal Internacional, la comunidad internacional se ha dotado de una jurisdicción permanente, cuya sola presencia, según Antoine Garapon, crea inseguridad en los poderosos del mundo, tanto en los autocráticos como en los democráticos, y les indica que nunca quedarán impunes, inquietando también a los militantes de los derechos humanos al fijarles un destino sin entregarles un mapa. Es, por lo tanto, el final de la impunidad.

Por último, la cuestión de la protección de las personas civiles en los conflictos armados debe ser un tema central para las Naciones Unidas. Se hace urgente que el Consejo de Seguridad, al actuar en la aplicación del programa para la protección de las personas civiles y en la aplicación de la resolución 1325 (2000) relativa a la mujer, la paz y la seguridad, reflexione sobre la necesidad de disponer de un mecanismo de alerta y de intervención rápida para ponerlo en práctica en cuanto se vean amenazados los derechos de las personas civiles.

La historia de los pueblos ha demostrado que ninguna entidad puede perdurar si no se basa en la justicia y en el derecho. Por ello, más allá de la diplomacia preventiva, se necesita un mecanismo de consolidación de la paz que permita abordar las causas reales del conflicto. Necesitamos un código de conducta para el período posterior al conflicto.

Para terminar, quisiera celebrar la convergencia de opiniones puesta de manifiesto en este Salón en cuanto a la necesidad de que las Naciones Unidas desempeñen el papel que les corresponde en las situaciones después del conflicto. Situaciones en las que cada vez más se presentan dificultades para aplicar la justicia y para que prevalezca el estado de derecho. Ojalá que esta sesión lleve a comprender la necesidad de fortalecer a nuestra Organización poniendo a su disposición los medios humanos, los medio jurídicos y los medios necesarios para que esté a la altura de la función que de ella se espera.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al representante del Camerún por las amables palabras que me ha dirigido.

Tiene ahora la palabra el representante de los Estados Unidos.

Sr. Cunningham (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber brindado la oportunidad de debatir el carácter central de la justicia y del estado de derecho en los asuntos internacionales.

Los Estados Unidos de América son una nación fundada no en consideraciones étnicas o en tradiciones culturales o en el territorio sino en la ley consagrada en nuestra Constitución. Como consecuencia de ello, el establecimiento y mantenimiento del estado de derecho han sido un tema sempiterno en la política exterior estadounidense desde hace más de dos siglos.

Concretamente, en la Constitución de los Estados Unidos se dispone que los tratados deben ser la ley suprema del territorio. Por lo tanto, no nos adherimos a los tratados a la ligera porque consideramos que la importancia del estado de derecho para el éxito de un sistema de paz es algo que nunca se resalta lo suficiente. La democracia, la justicia, la prosperidad económica, los derechos humanos, la lucha contra el terrorismo y la paz duradera dependen del estado de derecho. El estado de derecho es de importancia esencial para hacer realidad las ideas subyacentes en la Carta de las Naciones Unidas que todos nos hemos comprometido a respaldar.

Sin embargo, desde la creación de las Naciones Unidas se han dado más de 200 conflictos armados, con la participación de más de 100 países distintos y con el resultado de cerca de 30 millones de muertos. Esas estadísticas nos dicen que aún no hemos tenido éxito en responder al llamamiento de la Carta de librar al mundo del flagelo de la guerra y curarlo de sus heridas.

En verdad, nuestra experiencia colectiva ha demostrado que no hay un enfoque que se pueda aplicar indistintamente a todos los casos, un único enfoque, para la solución de los conflictos y para el desarrollo en la etapa posterior al conflicto. Sin embargo, hemos aprendido algunas lecciones que deben ser aplicadas firmemente si hemos de mejorar nuestro desempeño.

Sabemos que los mandatos de las Naciones Unidas deben ser claros y realistas desde el principio y que deben estar respaldados con los recursos adecuados. Sabemos que se requiere orden para ayudar a las sociedades a surgir de los conflictos, dentro del cual se puedan llevar a cabo las reformas. Y sabemos que el orden no es un fin en sí mismo. Más bien, debe ser parte de un plan más amplio para establecer o restablecer el estado de derecho, de manera que el desarrollo social y económico pueda lograrse y que se pueda hacer justicia.

Inevitablemente, el proceso de garantizar el estado de derecho es multifacético. El orden requiere de fuerzas de policía bien adiestradas. Esas fuerzas de policía deben ser entonces integradas en un sistema jurídico eficaz, equitativo y verosímil y en un organismo judicial que funcione, provisto de magistrados calificados, fiscales, abogados y otros funcionarios. En algunos casos, las salas para los juicios necesitan ser reconstruidas, puede necesitarse la readecuación de los currículos de las escuelas de derecho, puede necesitarse la revisión de los códigos jurídicos, así como reestructurarse los sistemas de prisión. La carga del estado de derecho es pesada, pero así son de importantes sus recompensas. Una infraestructura jurídica fiable es esencialmente importante para la prosperidad económica que se necesita para reintegrar a las facciones anteriormente en guerra en la sociedad. Toda experiencia en desmovilización proporciona abundantes evidencias en apoyo a este aspecto.

No obstante, ninguna de esas medidas será exitosa sin el apoyo de un público informado. A menudo, para que el estado de derecho se arraigue se necesitan profundos cambios sociales y culturales. En los últimos 10 años, la comunidad internacional se ha hecho cada vez más activa para ayudar a los países en esa difícil labor. Para ser más efectivos, hay necesidad de cuadros de expertos en las muchas esferas relacionadas con el restablecimiento del estado de derecho: administradores, policía civil, abogados, jueces, fiscales, maestros, expertos en medios de comunicación social y otros. En la medida en que esas personas no están ya en la nómina de las Naciones Unidas, debemos poder reclutarlas a corto plazo para ayudar a reconstruir una sociedad que surge del conflicto. Es obvio que esos expertos deberían saber el idioma y la cultura del país que se les pueda pedir que ayuden, a fin de ser más eficaces. Pero aun con la ayuda de especialistas calificados de manera muy especial, la comunidad internacional no puede agitar una varita mágica para llevar a mejor futuro la sociedad que sale del conflicto. Esa tarea solamente se puede completar si hay un necesario compromiso a largo plazo del Gobierno nacional y de la población.

Ese compromiso será sujeto a prueba de manera severa. Todos nuestros impulsos y nuestras ansias de justicia nos exhortan a abrir juicios en donde hayan ocurrido crímenes horrendos. Pero lanzarse a la apertura de juicios en mitad de las negociaciones puede no ser el mejor camino para el desarrollo posterior al conflicto. Se hace necesaria la flexibilidad en el enfoque. Dicho esto, buenos modelos judiciales pueden ayudar grandemente a que los países establezcan vigorosos sistemas de justicia. Como el legado de Nuremberg nos enseña, nadie debe estar por encima de la ley. De hecho, las Naciones Unidas han estado a la vanguardia de los esfuerzos internacionales por garantizar que los responsables de atrocidades de tiempos de guerra sean procesados, desde el establecimiento de los tribunales de Nuremberg y de Tokio hasta la conducción de los esfuerzos por establecer los tribunales penales internacionales para la ex Yugoslavia y para Rwanda y el caso más reciente del Tribunal Especial para Sierra Leona. Los Estados Unidos han sido el mayor donante individual para esas instituciones internacionales.

Tanto dentro como fuera del país, hemos buscado de manera vigorosa las normas más altas en materia de rendición de cuentas por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Ninguna nación dedica más recursos para el adiestramiento en el derecho que regula los conflictos armados y su cumplimiento que los Estados Unidos. De hecho, una orden del Departamento de Defensa dispone que todas las actividades que involucren violaciones del derecho de guerra cometidas por o en contra de los Estados Unidos o personas enemigas constituyen delitos que deben ser informados prontamente, investigados a fondo y, de considerarse apropiado, reparados con acciones correctivas. El Departamento de Defensa posee procedimientos formales y ha asignado responsabilidades para garantizar que todas las violaciones del derecho de la guerra sean sometidas a juicio por medio de casos adecuados. A los oficiales a cargo que reciban un informe inicial de un posible crimen de guerra se les requiere que soliciten que se lleve a cabo una investigación formal. Además, a oficiales de alto rango del Departamento de Defensa se les requiere que proporcionen casos para la disposición de crímenes de guerra bajo el Código Uniforme de Justicia Militar cuando sea adecuado. Esperamos que otros países sigan nuestro ejemplo en esa esfera adiestrando a

todos sus hombres y mujeres en uniforme con relación a sus obligaciones legales y haciendo que sus soldados rindan cuentas por violaciones del derecho de la guerra.

Permítaseme concluir donde comencé. El estado de derecho es indispensable para la justicia, la libertad y el desarrollo económico. Aún más, el estado de derecho es indispensable para la paz internacional y la seguridad exterior. Como nación fundada en el derecho, los Estados Unidos son el campeón incansable del estado de derecho. Al trabajar conjuntamente en apoyo del estado de derecho, creemos que la comunidad internacional puede fortalecer la paz y ayudar a las sociedades liberadas de conflictos a construir un futuro mejor. Durante 200 años esa ha sido nuestra firme convicción y nuestra práctica. Y seguirá siendo nuestro primer artículo de fe.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante de los Estados Unidos las palabras amables que me ha dirigido.

Doy ahora la palabra a la Excma. Sra. Soledad Alvear Valenzuela, Ministra de Relaciones Exteriores de Chile.

Sra. Alvear Valenzuela (Chile): Chile desea agradecer a la presidencia británica por la iniciativa de convocar a esta reunión para tratar un tema central en la tarea de las Naciones Unidas, cual es, el dar mayor estabilidad, paz y seguridad al mundo.

El estado de derecho, la democracia y los derechos humanos son valores fundacionales de nuestra Organización y constituyen los principios ordenadores del sistema internacional. Los redactores de la Carta asignaron a la justicia y al imperio del derecho preeminencia en un sistema internacional que no sólo aspira a ser predecible, sino también a realizar la idea de justicia. El estado de derecho aparece como un límite a la arbitrariedad en una doble dimensión: en primer lugar, en las relaciones entre los Estados y, en segundo lugar, en las relaciones entre éstos y los individuos.

Nuestros Jefes de Estado y de Gobierno reiteraron en la Declaración del Milenio el compromiso de fortalecer el respeto del imperio del derecho en los asuntos internacionales y nacionales.

Uno de los principios más importantes de la Carta de la Organización busca asegurar el imperio del derecho a través de la solución pacífica de las controversias. Se trata de una de las bases del derecho internacional contemporáneo. La Carta entrega al Consejo de Seguridad una amplia responsabilidad en materia de solución de controversias, conforme al Capítulo VI. Un desafío pendiente es cómo adaptar la aplicación de este principio a los conflictos de naturaleza intraestatal, los cuales adquieren en la agenda internacional cada vez más importancia frente a los conflictos de tipo interestatal.

El concepto de soberanía ha evolucionado desde la autoridad jurisdiccional suprema, absoluta e ilimitada hacia una autoridad igual a la de todo otro Estado independiente, pero limitada por el derecho internacional, el derecho humanitario y el de los derechos humanos, y fundada en la voluntad libre del pueblo del territorio en cuestión. En otras palabras, como bien sostuvo un distinguido jurista latinoamericano:

> "El derecho soberano de cada Estado de organizarse libremente está limitado por los derechos de los seres humanos que siempre deben respetarse, con base en el principio de que el Estado está al servicio de los hombres y de la moral universal que impregna, da significado y otorga un fundamento a cualquier y todo orden jurídico."

La comunidad internacional, por tanto, no puede permanecer pasiva frente a los atropellos masivos de los derechos humanos, a las limpiezas étnicas o a las crisis humanitarias, y debe actuar tanto para detener dichas violaciones como para impedir la impunidad de los responsables.

La realización de la justicia internacional es una exigencia en una sociedad internacional que rechaza la comisión de crímenes de lesa humanidad.

Respondiendo a esta demanda, el Consejo de Seguridad creó dos importantes instituciones destinadas a asegurar el respeto del derecho y, en último término, la preservación de la paz y seguridad internacionales. Nos referimos a los tribunales penales para la ex Yugoslavia y Rwanda, destinados a juzgar y sancionar a los culpables de los graves crímenes cometidos en esos territorios.

El Consejo debe continuar su trabajo en esta área, utilizando las herramientas que se ha dado la comunidad internacional. Una importante función se le ha asignado en esta materia al Consejo al conferírsele la facultad de referir situaciones a la Corte Penal Internacional, a fin de que ella conozca de las causas sobre los crímenes en que se le ha otorgado competencia.

Chile renueva el compromiso con los propósitos y principios del Estatuto que crea la Corte Penal Internacional, institución que se inscribe en esta aspiración universal por el imperio del derecho y la realización de la justicia.

Es en la etapa posterior al conflicto donde se presenta a las Naciones Unidas el desafío, pero a la vez la oportunidad, de rehabilitar a sociedades fracturadas por la guerra, y de contribuir a la reconstrucción moral y material de sus instituciones.

Ya el Informe Brahimi recomendó incorporar elementos del imperio del derecho en las operaciones complejas en situaciones de posconflicto.

El consenso de la comunidad internacional exige hoy enfoques comprensivos que acompañen a la sociedad que se reconstruye hasta que ésta pueda autosostenerse y en que estén ya asentadas las bases para prevenir el resurgimiento del conflicto. Sólo a partir de ese momento las Naciones Unidas pueden dar por terminada su misión. Por ello, es necesario que se diseñe previamente una adecuada estrategia de salida.

El proceso posconflicto exige una fuerte cooperación institucional de variados órganos del sistema de las Naciones Unidas y de las instituciones financieras internacionales.

La consolidación de la paz con posterioridad a los conflictos es un esfuerzo colectivo que involucra no sólo a las partes y a las Naciones Unidas. Existe un rol insustituible que debe cumplir la sociedad civil en el posconflicto para asegurar la viabilidad de las nuevas instituciones.

Las comisiones de verdad y reconciliación pueden cumplir un rol constructivo en este sentido. Así ha sido el caso de Chile, donde nuestra sociedad, después de un pasado de división, hoy mira al futuro con unidad y sentido nacional.

También es importante que este proceso adopte una perspectiva de género, en los términos previstos en la resolución 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, que entre otros aspectos, reafirmó la necesidad de aplicar plenamente las disposiciones del derecho internacional humanitario y del relativo a los derechos humanos que protegen los derechos de las mujeres y las niñas durante los conflictos y después de ellos.

La seguridad del personal humanitario y de las Naciones Unidas es una de las condiciones indispensables para implementar una estrategia de reconstrucción que restituya la preeminencia del derecho. Es por ello que mi país acogió con satisfacción la aprobación unánime, el pasado 26 de agosto, de la resolución 1502 (2003), dirigida a fortalecer la seguridad del personal humanitario y de las Naciones Unidas y su personal asociado.

Uno de los ámbitos en los cuales el Consejo puede hacer una contribución al imperio del derecho y la justicia internacional se vincula al ámbito de las sanciones aplicadas en virtud del Capítulo VII. Se hace necesario reducir al mínimo las consecuencias negativas que las sanciones económicas pueden tener en la población civil inocente y abordar el tema de las consecuencias adversas de las sanciones respecto de terceros países. Un modelo interesante es el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, cuyas sanciones no están dirigidas a países, sino a personas y organizaciones pertenecientes o ligadas a la red terrorista.

La experiencia acumulada debería ser recogida en los futuros mandatos del Consejo. Es posible concebir un fortalecimiento de los elementos que aseguren la gobernabilidad democrática en la preparación de instrumentos destinados a regir el proceso político. En tal sentido, al diseñarse la estrategia de salida, podría acordarse con el país anfitrión el seguimiento del proceso político a través de indicadores de gobernabilidad democrática, de manera de vincular a las Naciones Unidas con la calidad de la democracia del país, más allá del término formal de la misión respectiva.

El imperio del derecho ofrece al Consejo de Seguridad la posibilidad de trabajar en torno a una noción integradora de los valores fundacionales de las Naciones Unidas frente a las necesidades materiales y morales que plantea un proceso de reconstrucción posconflicto. Este Consejo debe explorar la posibilidad de incorporar activamente a este trabajo a las organizaciones regionales, tomando en cuenta su experiencia y las peculiaridades de cada conflicto.

Las Naciones Unidas deben profundizar su acción en esta área, que representa uno de los desarrollos más notables de la Organización en la realización de valores universales y en la construcción de un mundo en que imperen el derecho y la justicia.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Ministra de Relaciones Exteriores de Chile, a quien nos complace sobremanera ver, por las amables palabras dirigidas al Reino Unido.

Intervendré ahora en mi calidad de Secretario de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Miembro del Parlamento.

He escuchado con sumo interés las intervenciones y sugerencias de los colegas reunidos aquí en el día de hoy. Creo que todos entendemos claramente que las sociedades libres y prósperas necesitan orden, seguridad, estabilidad y un estado de derecho. Sin la debida protección de los derechos humanos, las sociedades que salen de los conflictos pueden fácilmente volver a caer en un ciclo de violencia.

En su historia, el Consejo de Seguridad ha realizado enormes esfuerzos para tratar de asegurar la paz en el mundo. Sin embargo, en demasiados de los casos que ha examinado este órgano, los conflictos han vuelto a estallar, y ello es un desperdicio, no sólo de los recursos de las Naciones Unidas, claro está, sino también de las esperanzas y las vidas de quienes sufren.

Por consiguiente, creo que debemos examinar en detalle las razones por las cuales los conflictos reaparecen con tanta frecuencia, y aplicar las lecciones que extraigamos a las intervenciones futuras de las Naciones Unidas. Pienso que para ello necesitamos un enfoque más estratégico, coordinado y congruente.

Las Naciones Unidas tienen naturalmente mucho para contribuir a esta prioridad cada vez más acuciante de la comunidad internacional de gestionar las situaciones posteriores al conflicto. Las Naciones Unidas tienen la experiencia pertinente, que va desde los tribunales penales internacionales a la capacitación, el mantenimiento del orden y el poder judicial. Las contribuciones aportadas hoy por los colegas en torno a la mesa y del Secretario General nos confirman esto. Creo que el Consejo puede adquirir muchas enseñanzas de esta experiencia y realizar una síntesis al respecto.

Los Tribunales para la ex Yugoslavia y para Rwanda han abierto nuevos caminos en el derecho internacional. Han demostrado que nadie —ningún Jefe de Estado o de Gobierno— está por encima de la ley. No obstante, hay que reconocer también que los tribunales son lentos y son una forma muy costosa de hacer justicia.

Hemos tratado de aplicar algunas de estas enseñanza en el establecimiento de un Tribunal Especial para Sierra Leona. Se ha instituido en el país donde ocurrieron los crímenes y tiene un plazo de tres años para culminar su labor. Tratará solamente a los responsables de crímenes de guerra. Se han evitado las burocracias pesadas de los Tribunales para la ex Yugoslavia y para Rwanda. El costo de ambos Tribunales asciende a más de 100 millones de dólares por año. Tenemos que reflexionar sobre si esa es la manera más eficiente de usar nuestro dinero.

En contraste, el Tribunal para Sierra Leona tuvo un buen comienzo. En poco más de un año ha establecido actas de acusación contra 12 personas y los juicios deben comenzar en enero de 2004. No obstante, su existencia se ve constantemente amenazada por la falta de los recursos necesarios de la comunidad internacional. Para decirlo sin ambages, si no recibimos 4 millones de dólares antes de noviembre, el Tribunal estará en bancarrota antes de que comiencen esos juicios. Será una situación muy singular que la comunidad internacional pueda conseguir 100 millones de dólares para el Tribunal de Rwanda, cuyo número de acusados es muy limitado, pero no pueda encontrar 4 millones de dólares que le permitan funcionar a este importante Tribunal y contribuir a la reconciliación en Sierra Leona. Espero que podamos demostrar nuestro compromiso en este proceso.

También esperamos que gracias a la Corte Penal Internacional, en última instancia se elimine la necesidad de tribunales separados para cada país. Como Parte en el Estatuto de la Corte, estamos plenamente comprometidos con ella, y hemos aceptado plenamente su jurisdicción. Dicho esto, todos sabemos que la justicia se aplica mejor a nivel nacional. Por consiguiente, los mecanismos internacionales deben ser un último recurso; pero muchas veces los conflictos se desencadenan precisamente en sociedades donde las estructuras democráticas, incluidos los poderes judiciales independientes, son débiles. Así pues, la comunidad internacional debe dar recursos y asistencia especializada para ayudar a restablecer o establecer estructuras democráticas firmes, entre ellas los tribunales.

La experiencia de las Naciones Unidas en sus operaciones de Kosovo, el Afganistán y Timor-Leste subraya la importancia fundamental no solamente de los sistemas judiciales sino también de lo que debe acompañar a esos sistemas: la reforma de la policía, la buena gestión pública y un sistema de administración pública eficiente y responsable. Para lograr esta meta y ayudar a las sociedades a salir de la pobreza constante, creando un entorno adecuado para la ayuda económica y la inversión, tenemos que encauzar mejor nuestros

conocimientos especializados y nuestra experiencia en las Naciones Unidas y en las organizaciones internacionales tales como el FMI y el Banco Mundial. Necesitamos conocimientos especializados que podamos transmitir con rapidez y eficiencia.

He observado que un tema recurrente en las contribuciones de hoy es la manera en que las Naciones Unidas pueden ayudar estableciendo una base de datos permanente de expertos, postulados por los Estados Miembros, y que estarían disponibles si los llama el Consejo de Seguridad o los Estados para prestar asistencia en estos ámbitos. Cuántas veces, en un foro de las Naciones Unidas o, por ejemplo, en un foro de la Unión Europea, se me han pedido sugerencias sobre ese tipo de expertos. Cada vez nos devanamos los sesos buscando una respuesta acerca de quién podría hacer una contribución, pese a que, francamente, con los sistemas modernos de bases de datos y la cooperación esencial, esos nombres y esos conocimientos especializados deberían estar disponibles de manera permanente. Espero que el Secretario General pueda darnos sus ideas sobre la viabilidad de estas propuestas.

El Consejo de Seguridad también tendría que integrar las cuestiones del estado de derecho en nuestro trabajo. Digo esto en mi calidad de abogado que muchas veces ha sido objeto de chistes que se refieren a los abogados como los parásitos de la sociedad. No obstante, sea cual fuere la opinión que tenga la gente sobre los abogados, el estado de derecho es absolutamente fundamental para el funcionamiento de la sociedad. La gente puede seguir con sus bromas sobre los abogados, y los que, como varios de nosotros, nos ganamos honestamente la vida como abogados deberemos aguantarlas. Pero esas bromas no deben permitir que se socave la fe en el estado de derecho, porque el estado de derecho es absolutamente fundamental para la manera en que funcionan nuestras sociedades y para el funcionamiento de la comunidad internacional.

Cuando se discuten los mandatos de mantenimiento de la paz, el Consejo debería recibir asesoramiento para garantizar los conocimientos especializados necesarios. Quienes son responsables de garantizar el estado de derecho a falta de autoridades civiles efectivas, deben seguir códigos de conducta. Este enfoque debe ampliarse a todas las operaciones y organismos pertinentes de las Naciones Unidas.

Creo que hoy hemos comenzado con ello, centrando nuestra atención en la importancia del estado de derecho en las sociedades posteriores a conflictos, y espero que podamos continuar el debate en el futuro. Aguardamos con interés más opiniones de la familia de las Naciones Unidas el 30 de septiembre. En mi calidad de Presidente, exhorto a los organismos y órganos de las Naciones Unidas y a los miembros a que hagan una plena contribución. Aguardamos con mucho interés en particular el informe del Secretario General y el análisis que él nos hará sobre la manera de avanzar sobre estos temas.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad. Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> “El Consejo de Seguridad se reunió a nivel ministerial el 24 de septiembre de 2003 para examinar el tema ‘La justicia y el estado de derecho: la función de las Naciones Unidas’. Los ministros expusieron sus opiniones y posiciones respectivas al respecto y reafirmaron la vital importancia de estas cuestiones, recordando el lugar destacado que se les da constantemente en la labor del Consejo, por ejemplo en el contexto de la protección de las personas civiles en casos de conflicto armado, en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz y con la justicia penal internacional.
>
> Las declaraciones hechas el 24 de septiembre pusieron de manifiesto el importante acervo de experiencias pertinentes que existe en el sistema de las Naciones Unidas y en los Estados Miembros. Los ministros consideraron que sería apropiado estudiar el modo de aprovechar y orientar esa experiencia de modo que sea más fácilmente accesible para el Consejo, todos los Miembros de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general, a fin de que pudiera aprovecharse y utilizarse en la forma más conveniente las lecciones y experiencias del pasado. El Consejo celebró en particular la oferta del Secretario General de presentar un informe que sirviera de guía y orientación para seguir estudiando estas cuestiones.
>
> El Consejo invita a todos los Miembros de las Naciones Unidas y otras partes del sistema de las Naciones Unidas que posean experiencias pertinentes a que contribuyan al proceso de reflexión y análisis sobre estas cuestiones, empezando

con la nueva reunión sobre este tema que se convocará para el 30 de septiembre de 2003."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2003/15.

No hay más oradores en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 11.40 horas.